MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PN MEPOY No. 90-7-10097-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN Y LA SOCIEDAD JFM MULTISERVICIOS SAS - NIT. 901795999-1, REPRESENTANTE LEGAL JESSICA FERNANDA CERON MARTINEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.061.762.791 EXPEDIDA EN POPAYÁN, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, TURÍSTICAS, DE ESPARCIMIENTO Y DE ASISTENCIA PSICOSOCIAL, "DESPLIEGUE SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL – SAFAP" PARA EL PERSONAL ADSCRITO AL COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO, POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, REGIONAL DE INCORPORACIÓN NÚMERO CUATRO, GRUPO DE INCORPORACIÓN CAUCA, GRUPO DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN No. 14 MEPOY, Y DEMÁS UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN. DISCRIMINADO EN LOS SIGUIENTES GRUPOS: GRUPO No. 1. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y PSICOSOCIALES (ACTIVIDADES), PARA EL PERSONAL ADSCRITO AL REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO, POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN NO. 14 MEPOY, REGION DE POLICÍA NÚMERO 4 – OFICINA CONTROL INTERNO Y GRUPO DE INCORPORACIÓN CAUCA.

Entre los suscritos, de una parte la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN - CONTRATANTE, y por la otra parte, el CONTRATISTA, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "*DATOS DEL CONTRATO*", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, el cual se aplicara en adelante b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de selección abreviada de conformidad con el artículo No. 2, numeral 2 literal "b" de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la sección I Subsección II del Decreto 1082 de 2015." d) La POLICÍA NACIONAL designara un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: *PRIMERA. OBJETO*: El objeto del presente contrato es la *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, TURÍSTICAS, DE ESPARCIMIENTO Y DE ASISTENCIA PSICOSOCIAL, "DESPLIEGUE SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL – SAFAP" PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LA REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO, POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN NO. 14 MEPOY, REGION DE POLICÍA NÚMERO 4 - OCINT, GRUPO DE INCORPORACIÓN CAUCA Y DEMÁS UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN. DISCRIMINADO EN*

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PN MEPOY No. 90-7-10097-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN Y LA SOCIEDAD JFM MULTISERVICIOS SAS - NIT. 901795999-1, REPRESENTANTE LEGAL JESSICA FERNANDA CERON MARTINEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.061.762.791 EXPEDIDA EN POPAYÁN, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, TURÍSTICAS, DE ESPARCIMIENTO Y DE ASISTENCIA PSICOSOCIAL, "DESPLIEGUE SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL – SAFAP" PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LA REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO, POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN NO. 14 MEPOY, REGION DE POLICÍA NÚMERO 4 - OCINT, GRUPO DE INCORPORACIÓN CAUCA Y DEMÁS UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN. DISCRIMINADO EN LOS SIGUIENTES GRUPOS: GRUPO No. 1. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y PSICOSOCIALES (ACTIVIDADES), PARA EL PERSONAL ADSCRITO AL REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO, POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN NO. 14 MEPOY, REGION DE POLICÍA NÚMERO 4 – OFICINA CONTROL INTERNO Y GRUPO DE INCORPORACIÓN CAUCA.

LOS SIGUIENTES GRUPOS: GRUPO No. 1. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y PSICOSOCIALES (ACTIVIDADES), PARA EL PERSONAL ADSCRITO AL REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO, POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN NO. 14 MEPOY, REGION DE POLICÍA NÚMERO 4 – OFICINA CONTROL INTERNO Y GRUPO DE INCORPORACIÓN CAUCA". El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y el eficiente servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la POLICÍA a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. *TERCERA. - VALOR*: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "*DATOS DEL CONTRATO*", el cual hace parte integral del presente documento. PARÁGRAFO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. *CUARTA. FORMA DE PAGO*. La forma de pago es la descrita en el anexo No.1 "*DATOS DEL CONTRATO*, el cual hace parte integral del presente documento. *QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL*: El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "*DATOS DEL CONTRATO*", el cual hace parte integral del presente documento. *SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN*: El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "*DATOS DEL CONTRATO*" el cual hace parte integral del presente documento. PARAGRAFO: En caso de requerirse prórroga del presente contrato, ésta deberá solicitarse a la entidad como mínimo diez (10) días antes de su vencimiento. *SÉPTIMA - VIGENCIA*: La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "*DATOS DEL CONTRATO*", el cual hace parte integral del presente documento o las prórrogas si las hubiere. *OCTAVA - LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO*: El lugar de prestación del servicio será el establecido en el anexo No.1 "*DATOS DEL CONTRATO*", en concordancia con lo ofertado por el contratista dentro de su propuesta presentada en el presente proceso. *NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA*: En general son derechos del CONTRATISTA: 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la POLICÍA para el adecuado desarrollo del contrato. *DÉCIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA*: El contratista adquiere las siguientes obligaciones durante la ejecución del contrato, así: **1.)** Cumplir con el objeto contractual. **2.)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.)** Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.)** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la

suscripción del contrato, la Garantía Única. **6.)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Popayán de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8.)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9.)** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. **10.)** CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. **11.)** Cumplir con buenas prácticas en materia ambiental. Teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020. **12.)** Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta. **13.)** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. *DÉCIMA PRIMERA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL*. 1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 2.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios a proveer y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. *DÉCIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL*: **1.)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. **3.)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.)** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5.)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las

disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.)** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.)** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10.)** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. *DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO*: El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA NACIONAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. *DÉCIMA CUARTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA*: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y SEIS (6) MESES MÁS, contados a partir de la suscripción del contrato, se deben incluir las prórrogas si las hubiere. b) DE CALIDAD DEL SERVICIO: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y SEIS (6) MESES MÁS, contados a partir de la suscripción del contrato, se deben incluir las prórrogas si las hubiere. c) NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el cinco (5%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y DOS (02) AÑOS Y SEIS (6) MESES MÁS, contados a partir de la suscripción del contrato, se deben incluir las prórrogas si las hubiere. d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por Por 200 S.M.L.M.V, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere, contados a partir de la suscripción del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: "***En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión***." Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO TERCERO: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. *DÉCIMA QUINTA - INDEMNIDAD*: El CONTRATISTA al cual se acepte la oferta presentada dentro del presente proceso de contratación, se obliga a mantener indemne a la Policía Metropolitana de Popayán de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como

causa sus actuaciones. *DÉCIMA SEXTA - SANCIONES*: a) MULTAS - La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. b) En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la cámara de comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la ley 1150 de 2007. Un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios o adiciones, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización y ejecución. c) PENAL PECUNIARIA: De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. *DECIMA SEPTIMA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA*: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la POLICÍA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La POLICÍA, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la POLICÍA los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la POLICÍA de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la POLICÍA,

si a esto hubiere lugar y la fecha de pago. *DECIMA - OCTAVA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES*: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la POLICÍA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. *DÉCIMA NOVENA - MONEDA DEL CONTRATO*: La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 "*DATOS DEL CONTRATO*" *VIGESIMA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA*: no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la POLICÍA, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La POLICÍA no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. *VIGÉSIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. *VIGÉSIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN TEMPORAL*: Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. *VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS*: Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, y lo señalado en el artículo 59 de la Ley 1563 de 2012, *VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN*: Para el perfeccionamiento y legalización del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y el correspondiente registro presupuestal, para el inicio de su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYAN del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del CONTRATISTA, así mismo del respectivo inicio aprobado por el ordenador del gasto, supervisor del contrato y contratista, PARÁGRAFO.- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA, este está obligado a constituir la garantía única, dentro de ese mismo término, deberá presentar los soportes de los mecanismos de cobertura de los riesgos en la oficina de contratos de la Policía Metropolitana de Popayan. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la POLICÍA dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA, *VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS*: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) El pliego de condiciones definitivo y adendas 2.) Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por la POLICÍA 3). Anexos del contrato. 4.) Documentos que suscriban las partes. *VIGÉSIMA SEXTA - IMPUESTOS*: El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana, si hubiere lugar a ello. *VIGÉSIMA SÉPTIMA LIQUIDACIÓN*: El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. *VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS*: El presente contrato está sujeto a la vigilancia y

control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. *VIGÉSIMA NOVENA RÉGIMEN LEGAL*: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. *TRIGESIMA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN*: En virtud del presente contrato el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato así como los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo *TRIGESIMA PRIMERA - DOMICILIO CONTRACTUAL*: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Popayán - Cauca, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Popayán a los, 15 JUL 2026.

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **HENRRY EDUARDO AVILA LOPEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Popayán (E)

CONTRATISTA

Jessica Fernanda Ceron M.
JESSICA FERNANDA CERON MARTINEZ
identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061.762.791 expedida en Popayán
Representante Legal JFM MULTISERVICIOS SAS - NIT. 901795999-1

Elaborado por: SI. Fabian Augusto Velasco Chocue
Revisó y Aprobó: IT. Javier Guevara Guzman
IT. Norberto valencia Guzmán
CT. Karina Andrea Gomez Cuevas
TC. David Andrés Arroyo Barragán

Fecha Elaboración: 15/07/2026
Ubicación: D:\ Contratos 2026 \ PN MEPOY SA MC 089 DE 2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PN MEPOY No. 90-7-10097-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN Y LA SOCIEDAD JFM MULTISERVICIOS SAS - NIT. 901795999-1, REPRESENTANTE LEGAL JESSICA FERNANDA CERON MARTINEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.061.762.791 EXPEDIDA EN POPAYÁN, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, TURÍSTICAS, DE ESPARCIMIENTO Y DE ASISTENCIA PSICOSOCIAL, "DESPLIEGUE SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL – SAFAP" PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LA REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO, POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN NO. 14 MEPOY, REGION DE POLICÍA NÚMERO 4 - OCINT, GRUPO DE INCORPORACIÓN CAUCA Y DEMÁS UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN. DISCRIMINADO EN LOS SIGUIENTES GRUPOS: GRUPO No. 1. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y PSICOSOCIALES (ACTIVIDADES), PARA EL PERSONAL ADSCRITO AL REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO, POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN NO. 14 MEPOY, REGION DE POLICÍA NÚMERO 4 – OFICINA CONTROL INTERNO Y GRUPO DE INCORPORACIÓN CAUCA.

ANEXO. No. 1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	90-7-10097-26
CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN – NIT. 900.593.683-9
REPRESENTANTE LEGAL	Coronel HENRRY EDUARDO AVILA LOPEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.221.483 de Bogota (D.C)
CARGO	Comandante de la Policía Metropolitana de Popayán (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026, modificada y adicionada por la Resolución 01567 del 09 de junio de 2026 emanada por la Dirección General de la Policía Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Orden Administrativa de Personal 26-182 del 01 de julio de 2026 emanada por la Dirección General de la Policía Nacional
CONTRATISTA	**CONTRATISTA:** JFM MULTISERVICIOS SAS. **NIT**. 901795999-1 **REPRESENTANTE LEGAL:** JESSICA FERNANDA CERON MARTINEZ **DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** C.C. 1.061.762.791 expedida en Popayán **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Popayán (Cauca) **DIRECCIÓN:** CR 3 8 54 BRR EL EMPEDRADO **TELÉFONO:** 3207539371 **E-MAIL:** jessica.ceronm@hotmail.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso número PN MEPOY SA MC 089 DE 2026
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo de los funcionarios que más adelante se relacionan, así: • Para el presupuesto asignado al Comando de Región de Policía Número Cuatro, estará a cargo del **Responsable Talento Humano del Comando de Región de Policía Número Cuatro.** • Para el presupuesto asignado a la Policía Metropolitana de Popayán, estará a cargo del **Responsable de Bienestar Social de la Policía Metropolitana de Popayán**. • Para el presupuesto asignado al Departamento de Policía Cauca, estará a cargo del **Responsable de Bienestar Social del Departamento de Policía Cauca**. • Para el presupuesto asignado a la Regional de Incorporación Número Cuatro y Grupo de Incorporación Cauca, estará a cargo del **Jefe del Grupo de Incorporación Cauca**. • Para el presupuesto asignado al Grupo de Dialogo y Mantenimiento del Orden No. 14, estará a cargo del **Comandante del Grupo de Dialogo y Mantenimiento del Orden No. 14.** • Para el presupuesto asignado al Colegio Nuestra Señora de Fatima, estará a cargo del **rector del colegio**. • Para el presupuesto asignado a la Oficina Control Interno Región de Policía nro. Cuatro, estará a cargo del comandante de la **Oficina Control Interno Región de Policía No. Cuatro.**

	O quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No.00090 del 15 de enero del 2018. En concordancia con las siguientes: **A. De carácter administrativo:** 1. Acopiar la documentación producida en la etapa previa al contrato, con el propósito de contar con la mayor información sobre el origen del mismo. 2. Efectuar el acompañamiento del contratista, colaborándole en todos aquellos aspectos que dependan de la entidad, sirviéndole de canal de comunicación con las dependencias, evitando que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones y actividades del contratista. 3. Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado. 4. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del contrato. 5. Llevar control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato con el fin de que la administración intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. 6. Organizar la documentación que se genere durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y remitir copia de la misma al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces. 7. Programar y coordinar según corresponda reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato o convenio. 8. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables. 9. Llevar control sobre la ejecución y cumplimiento cabal de las obligaciones asumidas por razón del contrato o convenio celebrado, informando en forma periódica a la dependencia encargada de contratos, la forma en que las prestaciones originadas en el contrato se vienen cumpliendo. 10. Expedir las certificaciones que se requieran para efectos de trámites administrativos, sobre la ejecución del contrato o convenio a su cargo. 11. Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional. 12. Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato indicando la actividad desplegada en materia del control de ejecución del contrato, con el fin de poner a consideración la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el acuerdo. **B. De carácter técnico:** 1. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato. Constatar, según sea el caso, la existencia de planos, diseños, estudios, cálculos especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias. 2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas y exigir su reemplazo cuando se estime necesario.

	3. Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de que se requiera modificaciones estas deberán someterse a consideración del respectivo ordenador, previo concepto del supervisor/interventor. 4. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes que se considere pertinentes. 5. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos materiales, bienes, insumos y productos. En cumplimiento a lo anterior ordenará y supervisará los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos. 6. Verificar, cuando sea del caso, el reintegro a la entidad de los equipos, elementos y documentos suministrados por ella, constatando su estado y cantidad. 7. Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo de ejecución del contrato. 8. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución. 9. Exigir que los bienes, servicios u obras contratados se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrato. 10. Verificar la entrega de los bienes, obras o servicios de conformidad con las estipulaciones contractuales, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de prestación del servicio a satisfacción. 11. Expedir la constancia de correcto funcionamiento de los bienes entregados e instalados por el contratista, cuando el objeto del contrato determine tal obligación. **C. De carácter financiero:** 1. Constatar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado y verificar su correcta inversión. Para este efecto, deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujo de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo. 2. Controlará y manejará en forma conjunta con el contratista, la cuenta bancaria separada, que se abra a nombre de éste y de la entidad, para la administración de los recursos entregados al contratista a título de anticipo en aquellos contratos cuyo monto sea superior al 50% de la menor cuantía. (en caso que aplique). 3. Revisar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar el registro cronológico de los mismos al igual que de las deducciones y ajustes efectuados. 4. Informar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, con el fin de que se analice la situación y de ser procedente se adopten los mecanismos para la actualización o revisión de precios. 5. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos, informando a la dependencia de contratos o a la que haga sus veces, para que se soliciten las disponibilidades presupuestales que se requieran. **D. De carácter legal:** 1. Una vez suscrito el contrato, verificar con la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y velar

	durante el tiempo de ejecución del contrato, que las mismas permanezcan vigentes. En el evento de constatar que las garantías requeridas en el respectivo contrato no se han otorgado, exigir su constitución. 2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con ocasión del contrato. 3. Analizar las reclamaciones que presente el contratista y formular las recomendaciones a que haya lugar. 4. Suscribir las actas que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, incluida el acta de iniciación del convenio o contrato, cuando tal trámite haya sido previsto en el acuerdo contractual o convencional, remitiendo copia a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces. 5. Preparar con el contratista, dentro del plazo señalado en el acuerdo, el acta de liquidación del contrato y proyectar la liquidación unilateral del mismo, cuando las circunstancias así lo exijan. Documentos que deberá remitir a la dependencia de contratos para su revisión, ajustes y trámite que corresponda y en el que indicará, además de las generalidades propias de la liquidación, los pagos efectuados al contratista y los saldos a favor de éste o de la entidad. 6. Emitir concepto por escrito sobre la viabilidad, conveniencia y pertinencia de la adición del contrato, su prorroga, modificaciones, suspensiones, cesiones o cualquier otra eventualidad contractual, emitiendo el concepto técnico que le corresponda. El escrito respectivo deberá allegarse a la dependencia de contratos o la que haga sus veces, con una antelación no inferior a cinco días hábiles de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, con el fin de que se adelanten los trámites a que haya lugar. 7. Rendir los informes que le sean requeridos y los que se hayan previsto en el contrato o convenio. 8. Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador. 9. Comunicar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, en forma oportuna cualquier situación que no haya sido posible solucionar en su condición de supervisor / interventor con el contratista a fin de que sea considerada y se adopten las medidas que sean del caso. 10. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones de carácter laboral con el personal que emplee para la ejecución del contrato y las relativas a los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de los aportes parafiscales. 11. Para las interventorías de los contratos de obra, además de las funciones establecidas en esta resolución y en el respectivo contrato el supervisor/ interventor deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 2090 de 1989 y demás normas que regulen la materia. 12. Las demás que de acuerdo con la naturaleza del contrato y las disposiciones contractuales y legales le correspondan. Las funciones serán cumplidas de conformidad con la adecuación de las mismas a la modalidad y naturaleza del contrato o convenio de que se trate. Aunado a lo anterior deberá:

	1. Firmar acta de inicio (en caso de que aplique). 2. Presentar el informe de supervisión en el formato establecido en suite visión empresarial (SVE), denominado "INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL" código "2BS-FR-0019", a la Oficina del Grupo de Contratos MEPOY, dentro de los primeros 5 días de cada mes, con la respectiva facturación que refleje la ejecución del mes reportado, así mismo deberá realizar la publicación del informe en la plataforma SECOP II, exponiendo de manera detallada el seguimiento a la ejecución y/o situaciones especial en desarrollo de la ejecución. 3. Revisar y constatar la entrega de los bienes o servicios contratados, mediante actas de entrega y recibido; verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el suministro de los documentos necesarios, para el trámite administrativo de registro contable e ingreso a los inventarios de la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera. Expedir constancia de recibido a satisfacción en el formato alojado en la suite visión empresarial (SVE), denominado "CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN" asociado al código "2BS-FR-0045". 4. Tan pronto finalice el plazo de ejecución y opere el cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá rendir por escrito (físico) un informe pormenorizado (informe final) de la manera en que acaeció la ejecución contractual (incluyendo registro fotográfico en el evento de que aplique), dirigido a la ordenación del gasto, debidamente radicado a través del gestor de documentos policiales (GEPOL). 5. El proyecto de acta de liquidación deberá ser presentado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución del acuerdo de voluntades, resaltando que la información consignada en el proyecto de liquidación debe ser completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea en relación a la manera en que se surtió la ejecución del contrato o de la orden de compra, resaltando que el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, prevé "(…) En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.(…)". 6. Cumplir a cabalidad con los lineamientos y parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Factura de Venta, Notas Débito y Notas Crédito" con aplicación "obligatoria" a partir del 01 de abril del 2021. **NOTA UNO:** En caso de situaciones administrativas tales como vacaciones, excusa, permisos, comisiones, etc., que afecten el ejercicio de las funciones de supervisor, deberá informar y elevar oportunamente por escrito a la ordenación del gasto, la solicitud motivada donde se indique cargo, grado, nombres y apellidos de quien asumiría la supervisión del acuerdo de voluntades, especificando si designación a realizar es provisional (período de tiempo determinado) o definitiva, a efectos de proceder a realizar la nueva designación de la supervisión.
CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, TURÍSTICAS, DE ESPARCIMIENTO Y DE ASISTENCIA PSICOSOCIAL, "DESPLIEGUE SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL – SAFAP" PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LA REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO, POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN NO. 14 MEPOY, REGION DE POLICÍA NÚMERO 4 - OCINT, GRUPO DE INCORPORACIÓN CAUCA Y DEMÁS

UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN. DISCRIMINADO EN LOS SIGUIENTES GRUPOS:

GRUPO No. 1. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y PSICOSOCIALES (ACTIVIDADES), PARA EL PERSONAL ADSCRITO AL REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO, POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN NO. 14 MEPOY, REGION DE POLICÍA NÚMERO 4 – OFICINA CONTROL INTERNO Y GRUPO DE INCORPORACIÓN CAUCA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93141506	Servicios Políticos y de asuntos cívicos.	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de bienestar social
90101500	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Establecimientos para comer y beber	Restaurantes, bares, establecimientos de comida rápida, vendedores callejeros de alimentos
90101600	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering	Instalaciones para banquetes, servicios de carpas para fiestas, servicios de cáterin, servicios de cáterin en la obra o lugar de trabajo
90101800	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de comida para llevar y a domicilio	Comidas para llevar preparadas profesionalmente, servicios de comidas a domicilio
90111500	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Hoteles y moteles y pensiones	Hoteles, posadas o centros turísticos, hospedajes de cama y desayuno, servicios de alquiler de cabañas
90111600	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Facilidades para encuentros	Centros de conferencias, instalaciones para videoconferencias, salas de reuniones o banquetes, marquesinas
90111700	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Facilidades para acampar	Campin, parques nacionales, instalaciones de campin para vehículos recreativos
90111800	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Cuartos de hotel	Habitación sencilla, habitación doble, suite
90131500	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Artes interpretativas	Actuaciones en vivo	Actuaciones u obras teatrales, actuaciones de danza, ópera, conciertos
90131600	Servicios de viajes,	Artes interpretativas	Actuaciones grabadas o	Películas cinematográficas, entretenimiento grabado en video, servicio de distribución de

	alimentación, alojamiento y entretenimiento		películas	cine	
90141500	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Deportes comerciales	Eventos profesionales deportivos	Juego de liga, eventos competitivos, exposiciones	
90141600	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Deportes comerciales	Promoción y patrocinio de eventos deportivos	Eventos deportivos profesionales patrocinados por empresas, eventos deportivos aficionados patrocinados por empresas, servicios de promoción de eventos deportivos	
90141700	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Deportes comerciales	Deportes aficionados y recreacionales	Ligas deportivas juveniles de competencias, ligas deportivas de adultos, deportes juveniles	
90151500	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Servicios de entretenimiento	Atracciones turísticas	Museos, lugares históricos o culturales, parques zoológicos	
90151600	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Servicios de entretenimiento	Shows viajeros	Circos, empresas de excursiones turísticas, exposiciones de arte	
90151700	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Servicios de entretenimiento	Parques de diversiones	Parques temáticos, parques acuáticos, campos de minigolf	
93141500	Asuntos políticos y asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de política social, Servicios de legislación de seguridad social, Servicios de planificación social, Servicios de cuidado en hogares adoptivos u orfanatos, Servicios de adopción, Servicios de bienestar social, Servicios de administración del trabajo social, Gestión de servicios de voluntariado, Servicios de análisis o gestión de problemas sociales, Estudios de estructura sociales o servicios relacionados, Estudios de grupos sociales o servicios relacionados, Servicios de organizaciones o movimientos juveniles, Servicios de legislación o justicia social, Servicios socioculturales	

CLAUSULA TERCERA. - VALOR

El valor total estimado corresponde a CUATROCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 408.848.074,47) moneda legal incluido el valor del IVA, y demás impuestos que se causen, discriminados así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, CON IVA, EXENTO DE IVA O EXENTO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA, EXENTO DE IVA O EXENTO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02 02 02 009 006	REGION 4	(GRUPO 1) SERVICIOS PARA ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y	16	SERVICIO	$38.060.000,00	$38.060.000,00
2		REGION 4 OCINT				$1.200.000,00	$1.200.000,00
3		MEPOY				$140.658.500,00	$140.658.500,00
4		MEPOY GUDMO				$12.000.000,00	$12.000.000,00

	5		DECAU	PSICOSOCIALES (ACTIVIDADES)			$181.220.000,00	$181.220.000,00
	6		NUSEFA				$11.589.574,47	$11.589.574,47
	7		GICAU DECAU				$24.120.000,00	$24.120.000,00
	VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 408.848.074,47**
	Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **6926** de fecha **22/05/2025** expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Popayán.							
CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO	El Contratante se obliga a pagar el valor total del presente contrato en PAGOS PARCIALES, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura original acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato, entrada al almacén de intendencia de la Policía Metropolitana de Popayán (si aplica) y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que deben ser tramitados al Grupo de Contratos del Área Administrativa de la Policía Metropolitana de Popayán por parte del supervisor del contrato, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad presupuesto anual mensualizado de caja, autorizado por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional. PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA PARA PAGOS Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en los considerandos, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley. PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá presentar informes de ejecución del contrato mensualmente si este aplica al Grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Popayán o en su defecto un informe de ejecución si este es en una sola entrega al momento del trámite de pago. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se realizarán en (PAGOS PARCIALES) en moneda legal colombiana, para lo cual el supervisor del contrato deberá informar por escrito a la oficina de contratos antes de terminar el contrato para proceder a realizar el pago. Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.							

	Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN. **NOTA 1:** La Factura Electrónica deberá ser remitida al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacieda.gov.co y en las observaciones y/o notas de la factura ingresar los siguientes datos *"#$16-01-01-M12; número contrato; correo supervisor#$"*. **NOTA 2:** El contratista deberá anexar la siguiente documentación: • Registró único tributario (RUT) actualizado con la actividad económica del contrato • Certificado juramentado del pago de seguridad social y parafiscales, si está firmado por el revisor fiscal o contador deberá acompañarse de tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores • Planilla de pago de seguridad social y parafiscales • Soporte de pago o consignación de seguridad social y parafiscales • Insertar en la plataforma SECOP 'II las facturas generadas para pago. **NOTA 3:** las personas naturales deberán cumplir con lo establecido en la Ley 2277 de 2022 artículo 89, pago de seguridad social por los ingresos recibidos. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** JFM MULTISERVICIOS SAS. **BANCO**: BANCOLOMBIA **TIPO DE CUENTA:** AHORROS A **NUMERO DE CUENTA:** 86800011111
CLAUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del presente proceso amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **6926** de fecha **22/05/2026**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Popayán.
CLAUSULA SEXTA. - PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El contrato tendrá un plazo de ejecución HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir de la notificación del oficio de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización (firma del contrato), perfeccionamiento (registro presupuestal y aprobación de pólizas) entregada por el contratista a la Oficina de Contratos de la Policía Metropolitana de Popayán, de manera física en original con su recibo de pago y amparos en presupuesto y tiempo de conformidad con el objeto y valor del contrato. El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de TRACTO SUCESIVO, de acuerdo a la necesidad establecida por la institución, previa coordinación con los supervisores del contrato.

CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La ejecución del contrato se realizará principalmente en la ciudad de Popayán, así mismo, se deberá garantizar cobertura del servicio en toda la jurisdicción del Departamento del Cauca y el resto del país, el servicio será brindado en instalaciones propias o arrendadas del contratista que resulte favorecido con la adjudicación del proceso y en los lugares donde determine los supervisores del contrato, de acuerdo a los requerimientos, necesidades y servicios policiales de la institución, las cuales estarán sujetas a las condiciones técnicas mínimas y condiciones técnicas adicionales para cada grupo. Los establecimientos de comercio deben estar registrados en Cámara de Comercio y en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Las instalaciones y los establecimientos de comercio deberán cumplir con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones para desarrollar el objeto del presente proceso. **NOTA 1.** Para la ejecución del presupuesto asignado al Departamento de Policía Cauca, se requiere que se garantice la prestación del servicio en la totalidad de los municipios del Departamento del Cauca. **NOTA 2.** Para la ejecución del presupuesto asignado a la Policía Metropolitana de Popayán, se requiere que se garantice la prestación del servicio en la totalidad de los municipios que integran la Policía Metropolitana de Popayán. **NOTA 3.** Para la ejecución del presupuesto asignado al Comando Región de Policía Número Cuatro, se requiere que se garantice la prestación del servicio en las ciudades de Cali y Palmira (Valle), Pasto (Nariño), y Popayán (Cauca). **NOTA 4.** Para la ejecución del presupuesto asignado a la Regional de Incorporación Número Cuatro y Grupo de Incorporación Cauca, se requiere que se garantice la prestación del servicio en la totalidad de los municipios del Departamento del Cauca. **NOTA 5.** Para la ejecución del presupuesto asignado al Grupo Dialogo y Mantenimiento del Orden No. 14 MEPOY, se requiere que se garantice la prestación del servicio en la totalidad de los municipios del Departamento del Cauca. **NOTA 6.** Para la ejecución del presupuesto asignado a la Oficina Control Interno Región de Policía nro. CUATRO, se requiere que se garantice la prestación del servicio en la totalidad de los municipios del Departamento del Cauca. **NOTA 7.** Para la ejecución del presupuesto asignado al Colegio Nuestra Señora de Fátima, se requiere que se garantice la prestación del servicio en la totalidad de los municipios del Departamento del Cauca.
CLAUSULA DECIMA NOVENA - MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PN MEPOY No. 90-7-10097-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN Y LA SOCIEDAD JFM MULTISERVICIOS SAS - NIT. 901795999-1, REPRESENTANTE LEGAL JESSICA FERNANDA CERON MARTINEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.061.762.791 EXPEDIDA EN POPAYÁN, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, TURÍSTICAS, DE ESPARCIMIENTO Y DE ASISTENCIA PSICOSOCIAL, "DESPLIEGUE SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL – SAFAP" PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LA REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO, POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN NO. 14 MEPOY, REGION DE POLICÍA NÚMERO 4 - OCINT, GRUPO DE INCORPORACIÓN CAUCA Y DEMÁS UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN. DISCRIMINADO EN LOS SIGUIENTES GRUPOS: GRUPO No. 1. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y PSICOSOCIALES (ACTIVIDADES), PARA EL PERSONAL ADSCRITO AL REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO, POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN NO. 14 MEPOY, REGION DE POLICÍA NÚMERO 4 – OFICINA CONTROL INTERNO Y GRUPO DE INCORPORACIÓN CAUCA.

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **HENRRY EDUARDO AVILA LOPEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Popayán (E)

CONTRATISTA

Jessica Fernanda Ceron M.
JESSICA FERNANDA CERON MARTINEZ
identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061.762.791 expedida en Popayán
Representante Legal JFM MULTISERVICIOS SAS - NIT. 901795999-1

Elaborado por: SI. SI. Fabian Augusto Velasco Chocue
Revisó y Aprobó: IT. Javier Guevara Guzman
IT. Norberto Valencia Gonzalez
CT. Karina Andrea Gomez Cuevas
TC. David Andrés Amaya Barragan

Fecha Elaboración: 15/07/2026
Ubicación: D:\ Contratos 2026 \ PN MEPOY SA MC 089 DE 2026

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

CONDICIONES TÉCNICAS SERVICIOS PARA ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y PSICOSOCIALES (GRUPO 1 - ACTIVIDADES)	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**
1	**REFRIGERIO TIPO 1** **PINCHOS DE POLLO**: 02 Pinchos de pollo (120 gr) porción de papas a la francesa (100gr) Gaseosa en botella 250 ml o vaso de jugo 100% natural de 10 oz. **Nota:** Se llevará a cabo en el sitio que el supervisor del contrato designe dentro de la jurisdicción del departamento del Cauca, la ciudad de Popayán, Cali y Palmira. Esta actividad se llevará a cabo siempre y cuando las condiciones expuestas en la Resolución 6stas en la Resolución 692/2022 "Por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad" sean viables.
2	**REFRIGERIO TIPO 2** **SÁNDWICH:** Pan artesanal (80 gr) con jamón de marca reconocida (20 gr) queso de marca reconocida (20 gr) y lechuga fresca (5 gr), y rodajas de tomate fresco (5gr) gaseosa de 250 ml o vaso de jugo 100% natural de 10 oz. **Nota:** Se llevará a cabo en el sitio que el supervisor del contrato designe dentro de la jurisdicción del departamento del Cauca, la ciudad de Popayán, Cali y Palmira. Esta actividad se llevará a cabo siempre y cuando las condiciones expuestas en la Resolución 6stas en la Resolución 692/2022 "Por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad" sean viables.
3	**REFRIGERIO TIPO 3** **PERRO CALIENTE:** Perro caliente (100 gr) con salchicha de marca reconocida, ripio de papa triturada (15 gr), lonja de queso de marca reconocida, salsa roja, mayonesa y salsa de piña, gaseosa de 250 ml o vaso de jugo 100% natural de 10 oz. Debidamente empacado en recipiente individual que evite el contacto con el ambiente antes de ser entregado. **Nota:** Se llevará a cabo en el sitio que el supervisor del contrato designe dentro de la jurisdicción del departamento del Cauca, la ciudad de Popayán, Cali y Palmira. Esta actividad se llevará a cabo siempre y cuando las condiciones expuestas en la Resolución 6stas en la Resolución 692/2022 "Por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad" sean viables.
4	**REFRIGERIO TIPO 4** **EMPANADAS:** (02) empanadas tipo valluna o paisa de carne desmechada y/o pollo de (150 gr) cada una y Gaseosa igual o superior a 250ml botella plástica de marca reconocida, Debidamente empacado en recipiente individual que evite el contacto con el ambiente antes de ser entregado. **Nota:** Se llevará a cabo en el sitio que el supervisor del contrato designe dentro de la jurisdicción del departamento del Cauca, la ciudad de Popayán, Cali y Palmira. Esta actividad se llevará a cabo siempre y cuando las condiciones expuestas en la Resolución 6stas en la Resolución 692/2022 "Por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad" sean viables.
5	**REFRIGERIO TIPO 5** **PASTEL EN HOJALDRE:** Pastel de pollo, carne o hawaiano de (150 gr). Empacado en recipiente separado, Gaseosa igual o superior a 250ml botella plástica de marca reconocida, Debidamente empacado en recipiente individual que evite el contacto con el ambiente antes de ser entregado. **Nota:** Se llevará a cabo en el sitio que el supervisor del contrato designe dentro de la jurisdicción del departamento del Cauca, la ciudad de Popayán, Cali y Palmira. Esta actividad se llevará a cabo siempre y cuando las condiciones expuestas en la Resolución 6stas en la Resolución 692/2022 "Por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad" sean viables.
6	**REFRIGERIO TIPO 6** **DULCE NAVIDEÑO**: Porción de natilla por (150gr), 01 Buñuelos navideños de (80gr), brevas por (100gr), manjar blanco (100gr) la cual deberá ser entregado en plato hondo pequeño de plástico o cartón 100% reciclable (Alto: 3.9 cm, Diámetro: 15.5 cm. **Nota:** Se llevará a cabo en el sitio que el supervisor del contrato designe dentro de la jurisdicción del departamento del Cauca, la ciudad de Popayán, Cali y Palmira. Esta actividad se llevará a cabo siempre y cuando las condiciones expuestas en la Resolución 6stas en la Resolución 692/2022 "Por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad" sean viables.
7	**REFRIGERIO TIPO 7** **HAMBURGUESA:** Hamburguesa Peso (completo) 350 grs, pan de brioche con semillas de sésamo, queso mozzarella y queso cheddar, carne 100% de res, peso (solo carne) 150 grs, tocineta de cerdo, vegetales (tomate, cebolla,

	lechuga), ripio de papa y salsas sachet o sobre individual (mayonesa, salsa de tomate, salsa piña y salsa rosada) acompañado de gaseosa personal (250ml) marca reconocida y una (01) chocolatina de (30 gr). **Nota:** Se llevará a cabo en el sitio que el supervisor del contrato designe dentro de la jurisdicción del departamento del Cauca, la ciudad de Popayán, Cali y Palmira. Esta actividad se llevará a cabo siempre y cuando las condiciones expuestas en la Resolución 6stas en la Resolución 692/2022 "Por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad" sean viables.
8	**REFRIGERIO TIPO 8** **PIZZA TAMAÑO FAMILIAR:** 10 porciones en presentación: hawaiana, pollo champiñones, pollo tocineta, pizza peperoni, gaseosa o jugo 3 litros ml. • Pizza familiar entre 600-700 gramos de masa **Nota:** Se llevará a cabo en el sitio que el supervisor del contrato designe dentro de la jurisdicción del departamento del Cauca, la ciudad de Popayán, Cali y Palmira. Esta actividad se llevará a cabo siempre y cuando las condiciones expuestas en la Resolución 6stas en la Resolución 692/2022 "Por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad" sean viables.
9	**REFRIGERIO TIPO 9** **PIZZA TAMAÑO PERSONAL:** Porción personal en presentación: hawaiana, pollo champiñones, pollo tocineta, pizza peperoni, gaseosa o jugo 250 ml. Porción de Pizza individual: 250-270 gramos la entrega de La pizza debe ser porcionada y empacada. **Nota:** Se llevará a cabo en el sitio que el supervisor del contrato designe dentro de la jurisdicción del departamento del Cauca, la ciudad de Popayán, Cali y Palmira. Esta actividad se llevará a cabo siempre y cuando las condiciones expuestas en la Resolución 6stas en la Resolución 692/2022 "Por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad" sean viables.
10	**REFRIGERIO TIPO 10** **ENSALADA DE FRUTAS** (400gr) a base de papaya, banano, mango, melón, fresa, piña caramelizada, uvas, kiwi, crema de leche 4 onzas y 10 gr de queso rallado, de marca reconocida, galleta dulce. Servida en recipiente plástico con cuchara desechable y tapa. **Nota:** Se llevará a cabo en el sitio que el supervisor del contrato designe dentro de la jurisdicción del departamento del Cauca, la ciudad de Popayán, Cali y Palmira. Esta actividad se llevará a cabo siempre y cuando las condiciones expuestas en la Resolución 6stas en la Resolución 692/2022 "Por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad" sean viables.
11	**REFRIGERIO TIPO 11** **REFRIGERIO PARA TARDES DE BIENESTAR** actividad por persona en la cual se otorgue: Un café tipo Cappuccino o Jugo Natural Un sándwich de 150 Gramos, el cual contiene Pollo desmechado, jamón y queso, pan tajado. Servido como se coordine con el supervisor del contrato y ajustable servicio a la mesa. **Nota:** Se llevará a cabo en el sitio que el supervisor del contrato designe dentro de la jurisdicción del departamento del Cauca, la ciudad de Popayán, Cali y Palmira. Esta actividad se llevará a cabo siempre y cuando las condiciones expuestas en la Resolución 6stas en la Resolución 692/2022 "Por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad" sean viables.
12	**DESAYUNO TIPO 1** **JUGO DE FRUTA** 250 ml con porción de Fruta picada (Piña, papaya, mango y manzana en 20 gr c/u, para un total de (80 gr,) 2 pancakes (100gr) Servido como se coordine con el supervisor del contrato y ajustable servicio a la mesa. **Nota:** el contratista entregará los desayunos en el sitio que el supervisor del contrato designe dentro de la jurisdicción del Departamento del Cauca, la Ciudad de Popayán, Cali y Palmira. Esta actividad se llevará a cabo siempre y cuando las condiciones expuestas en la Resolución 692/2022 "Por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad" sean viables.
13	**DESAYUNO TIPO 2** **HUEVOS RANCHEROS** Chocolate con leche 250 ml, porción de fruta fresca Piña, papaya, mango y manzana en 20 gr c/u, para un total de (80 gr) y huevos rancheros (maíz y salchicha tipo ranchera 60 gr) y arepa grande 50 gr. aprox Servido como se coordine con el supervisor del contrato y ajustable servicio a la mesa. **Nota:** el contratista entregará los desayunos en el sitio que el supervisor del contrato designe dentro de la jurisdicción del Departamento del Cauca, la Ciudad de Popayán, Cali y Palmira. Esta actividad se llevará a cabo siempre y cuando las condiciones expuestas en la Resolución 692/2022 "Por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad" sean viables.
14	**DESAYUNO TIPO 3** **HUEVOS TIPO OMELETTE** con jamón, queso y pollo desmechado 100 gr, croissant con queso 100 gr, queso 50 gramos, chocolate o café en leche 250 ml. Servido como se coordine con el supervisor del contrato y ajustable servicio

	a la mesa. **Nota:** el contratista entregará los desayunos en el sitio que el supervisor del contrato designe dentro de la jurisdicción del Departamento del Cauca, la Ciudad de Popayán, Cali y Palmira. Esta actividad se llevará a cabo siempre y cuando las condiciones expuestas en la Resolución 692/2022 "Por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad" sean viables.
15	**ALMUERZO O CENA TIPO 1** **SANCOCHO:** (incluye pierna pernil 200 gr) acompañado de arroz porción de 125 gramos, porción de aguacate, arepa paisa mediana, picado de cebolla larga, cilantro y limón, 1 unidad de banano maduro. Vaso de jugo natural 250 ml. Servido como se coordine con el supervisor del contrato y ajustable servicio a la mesa. **Nota:** el contratista entregará los almuerzo o cenas en el sitio que el supervisor del contrato designe dentro de la jurisdicción del Departamento del Cauca, la Ciudad de Popayán, Cali y Palmira. Esta actividad se llevará a cabo siempre y cuando las condiciones expuestas en la Resolución 692/2022 "Por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad" sean viables.
16	**ALMUERZO O CENA TIPO 2** **MENÚ CON SOPA** (300 gr) bandeja con porción de carne o pollo o pescado mínimo de 300 gr, porción de arroz 100 gr, porción de ensalada 100 gr, porción de papa o plátano (90 g) y gaseosa 250 ml, o 10 oz o jugo natural 10 oz. Servido como se coordine con el supervisor del contrato y ajustable servicio a la mesa. **Nota:** el contratista entregará los almuerzo o cenas en el sitio que el supervisor del contrato designe dentro de la jurisdicción del Departamento del Cauca, la Ciudad de Popayán, Cali y Palmira. Esta actividad se llevará a cabo siempre y cuando las condiciones expuestas en la Resolución 692/2022 "Por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad" sean viables.
17	**ALMUERZO O CENA TIPO 3** **PESCADO** Mojarra, tilapia frita o trucha (porción de 300 gr) acompañada con dos patacones de 80 gr cada uno, porción de arroz de 125 gramos, ensalada mixta que incluye lechuga, aguacate, cebolla y vinagreta 90 gramos. Vaso de limonada natural 10 oz. Servido como se coordine con el supervisor del contrato y ajustable servicio a la mesa. **Nota:** el contratista entregará los almuerzo o cenas en el sitio que el supervisor del contrato designe dentro de la jurisdicción del Departamento del Cauca, la Ciudad de Popayán, Cali y Palmira. Esta actividad se llevará a cabo siempre y cuando las condiciones expuestas en la Resolución 692/2022 "Por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad" sean viables.
18	**ALMUERZO O CENA TIPO 4** **LOMO DE CERDO** (porción de cerdo 250 gramos) en salsa de champiñones: Arroz verde 125 gramos, puré de papa 125 gramos, Ensalada mixta que incluye lechuga, queso, maicitos y mango porción de 150 gramos, y gaseosa 250 ml, o 10 oz o jugo natural 10 oz. Servido como se coordine con el supervisor del contrato y ajustable servicio a la mesa. **Nota:** el contratista entregará los almuerzo o cenas en el sitio que el supervisor del contrato designe dentro de la jurisdicción del Departamento del Cauca, la Ciudad de Popayán, Cali y Palmira. Esta actividad se llevará a cabo siempre y cuando las condiciones expuestas en la Resolución 692/2022 "Por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad" sean viables.
19	**ALMUERZO O CENA TIPO 5** **MEDALLÓN DE CERDO** (250 gr) en salsa de agridulce, Pechuga de pollo en salsa agridulce (250gr) acompañado de ensalada de variedad de lechuga durazno, fresa (150gr) crocante de papa (90 gr) y Arroz verde (80 gr) Bebida de marca reconocida vaso de gaseosa fría de 10 oz, Servido como se coordine con el supervisor del contrato y ajustable servicio a la mesa. **Nota:** el contratista entregará los almuerzo o cenas en el sitio que el supervisor del contrato designe dentro de la jurisdicción del Departamento del Cauca, la Ciudad de Popayán, Cali y Palmira. Esta actividad se llevará a cabo siempre y cuando las condiciones expuestas en la Resolución 692/2022 "Por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad" sean viables.
20	**ALMUERZO O CENA TIPO 6** **LECHONA TOLIMENSE**: porción 400 grs acompañado de arepa, insulso, garra y Gaseosa igual o superior a 500 ml botella plástica de marca reconocida. Servido como se coordine con el supervisor del contrato y ajustable servicio a la mesa. **Nota:** el contratista entregará los almuerzo o cenas en el sitio que el supervisor del contrato designe dentro de la jurisdicción del Departamento del Cauca, la Ciudad de Popayán, Cali y Palmira. Esta actividad se llevará a cabo siempre y cuando las condiciones expuestas en la Resolución 692/2022 "Por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad" sean viables.
21	**ALMUERZO O CENA TIPO 7** **ARROZ CHINO:** caja de libra y media que contenga arroz, pollo, cerdo, res, camarones, jamón, salsas, vegetales y

	Gaseosa igual o superior a 500 ml botella plástica de marca reconocida, Postre flan de caramelo (75gr). Servido como se coordine con el supervisor del contrato y ajustable servicio a la mesa. **Nota:** el contratista entregará los almuerzo o cenas en el sitio que el supervisor del contrato designe dentro de la jurisdicción del Departamento del Cauca, la Ciudad de Popayán, Cali y Palmira. Esta actividad se llevará a cabo siempre y cuando las condiciones expuestas en la Resolución 692/2022 "Por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad" sean viables.
22	**ALMUERZO O CENA TIPO 8** **POLLO ASADO** un cuarto, con porción de arroz de mínimo 80 gr, con papas salada mínimo 3 porciones, plátano asado (entero) o mínimo 2 porciones, gaseosa o juego igual o superior a 500 ml en botella plástica de marca reconocida y diferentes sabores, se ofrecerá acompañantes tales como (miel, salsa de tomate o rosada). Servido como se coordine con el supervisor del contrato y ajustable servicio a la mesa. **Nota:** el contratista entregará los almuerzo o cenas en el sitio que el supervisor del contrato designe dentro de la jurisdicción del Departamento del Cauca, la Ciudad de Popayán, Cali y Palmira. Esta actividad se llevará a cabo siempre y cuando las condiciones expuestas en la Resolución 692/2022 "Por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad" sean viables.
23	**ALMUERZO O CENA TIPO 9** **PECHUGA DE POLLO** envuelta en Bacon y rellena de jamón y queso (250 gr),) acompañado de banano caramelizado con canela (80gr) arroz verde (60gr) ensalada con piña, fresa, queso vinagreta y mix de lechugas más un vaso de gaseosa 250 ml. Servido como se coordine con el supervisor del contrato y ajustable servicio a la mesa. **Nota:** el contratista entregará los almuerzo o cenas en el sitio que el supervisor del contrato designe dentro de la jurisdicción del Departamento del Cauca, la Ciudad de Popayán, Cali y Palmira. Esta actividad se llevará a cabo siempre y cuando las condiciones expuestas en la Resolución 692/2022 "Por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad" sean viables.
24	**ALMUERZO O CENA TIPO 10** **PARRILLADA** tres carnes 450 gramos (Res, Cerdo y Pollo), acompañado de ensalada y una opción a escoger entre: papa cocida, maduro, arepas, patacones o papas fritas) y vaso de gaseosa o gaseosa de marca reconocida 10 oz. Servido como se coordine con el supervisor del contrato y ajustable servicio a la mesa. **Nota:** el contratista entregará los almuerzo o cenas en el sitio que el supervisor del contrato designe dentro de la jurisdicción del Departamento del Cauca, la Ciudad de Popayán, Cali y Palmira. Esta actividad se llevará a cabo siempre y cuando las condiciones expuestas en la Resolución 692/2022 "Por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad" sean viables.
25	**ALMUERZO O CENA TIPO 11** **PECHUGA ALBARDADA EN TOCINETA** 300 gr con un espejo de salsa agridulce, Puré de papa (60gr) ensalada fresca (maíz, tomate cherry, variedad de lechuga, espinaca 80 gr) arroz brasilero (80 gr) y vaso de gaseosa o gaseosa de marca reconocida 10 oz. Servido como se coordine con el supervisor del contrato y ajustable servicio a la mesa. **Nota:** el contratista entregará los almuerzo o cenas en el sitio que el supervisor del contrato designe dentro de la jurisdicción del Departamento del Cauca, la Ciudad de Popayán, Cali y Palmira. Esta actividad se llevará a cabo siempre y cuando las condiciones expuestas en la Resolución 692/2022 "Por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad" sean viables.
26	**ALMUERZO O CENA TIPO 12** **FIAMBRE TIPICO:** Típico de la región del Cauca y el Valle del Cauca está compuesto de arroz (100 gr) porción de costilla de cerdo 150 gr más contra muslo de pollo (150 gr), papa y yuca en ahogado o guisó (50 gr), arepa de maíz 50 gr, acompañada de gaseosa no retornable por 250 ml. Marca reconocida. Servido como se coordine con el supervisor del contrato y ajustable servicio a la mesa. **Nota:** el contratista entregará los almuerzo o cenas en el sitio que el supervisor del contrato designe dentro de la jurisdicción del Departamento del Cauca, la Ciudad de Popayán, Cali y Palmira. Esta actividad se llevará a cabo siempre y cuando las condiciones expuestas en la Resolución 692/2022 "Por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad" sean viables.
27	**ALMUERZO O CENA TIPO 13** **CHURRASCO** (250 gr), 1 porción de papas fritas tipo francesa (100 gr), 1 guacamole (20 gr), 1 jugo natural o gaseosa marca reconocida (400 ml). Servido como se coordine con el supervisor del contrato y ajustable servicio a la mesa. **Nota:** el contratista entregará los almuerzo o cenas en el sitio que el supervisor del contrato designe dentro de la jurisdicción del Departamento del Cauca, la Ciudad de Popayán, Cali y Palmira. Esta actividad se llevará a cabo siempre y cuando las condiciones expuestas en la Resolución 692/2022 "Por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad" sean viables.

28	**ALMUERZO O CENA TIPO 14** **BANDEJA PAISA** (1 porción de arroz (100 gr), 1 chorizo (60 gr), 1 plátano (70 gr), 1 aguacate (60 gr), 1 carne molida (80 gr), 1 arepa (20gr), 1 huevo al gusto (100 gr), 1 chicharrón (70 gr), 1 jugo o gaseosa (400 ml). Servido como se coordine con el supervisor del contrato y ajustable servicio a la mesa. **Nota:** el contratista entregará los almuerzo o cenas en el sitio que el supervisor del contrato designe dentro de la jurisdicción del Departamento del Cauca, la Ciudad de Popayán, Cali y Palmira. Esta actividad se llevará a cabo siempre y cuando las condiciones expuestas en la Resolución 692/2022 "Por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad" sean viables.
29	**ALMUERZO O CENA TIPO 15** **PICADA** (1 porción de carne (100 gr), lomo de res (100 gr), lomo de cerdo (100 gr), chorizo (80 gr), 1 porción de papa criolla (90 gr), 1 porción de costilla de cerdo ahumada (100 gr), 1 rellena (70 gr), 1 porción de papa salada (70 gr), 1 arepa (90 gr), 1 ají con guacamole (100 gr), 1 jugo o gaseosa (400 ml). Servido como se coordine con el supervisor del contrato y ajustable servicio a la mesa. **Nota:** el contratista entregará los almuerzo o cenas en el sitio que el supervisor del contrato designe dentro de la jurisdicción del Departamento del Cauca, la Ciudad de Popayán, Cali y Palmira. Esta actividad se llevará a cabo siempre y cuando las condiciones expuestas en la Resolución 692/2022 "Por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad" sean viables.
30	**ALMUERZO O CENA TIPO 16** **ARROZ CON POLLO** (300 gr), 1 porción de papas fritas (80 gr), 1 ensalada de hortalizas (30 gr), 1 jugo o gaseosa (400 ml). Servido como se coordine con el supervisor del contrato y ajustable servicio a la mesa. **Nota:** el contratista entregará los almuerzo o cenas en el sitio que el supervisor del contrato designe dentro de la jurisdicción del Departamento del Cauca, la Ciudad de Popayán, Cali y Palmira. Esta actividad se llevará a cabo siempre y cuando las condiciones expuestas en la Resolución 692/2022 "Por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad" sean viables.
31	**BEBIDAS HIDRATANTE TIPO 1** **BOTELLA DE AGUA:** De marca reconocida a nivel país por 300 ml. Servido como se coordine con el supervisor del contrato. **Nota:** el contratista entregará las bebidas hidratantes en el sitio que el supervisor del contrato designe dentro de la jurisdicción del Departamento del Cauca, la Ciudad de Popayán, Cali y Palmira. Esta actividad se llevará a cabo siempre y cuando las condiciones expuestas en la Resolución 692/2022 "Por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad" sean viables.
32	**BEBIDAS HIDRATANTE TIPO 2** **BOTELLA DE AGUA:** de marca reconocida a nivel país por 600 ml. Servido como se coordine con el supervisor del contrato. **Nota:** el contratista entregará las bebidas hidratantes en el sitio que el supervisor del contrato designe dentro de la jurisdicción del Departamento del Cauca, la Ciudad de Popayán, Cali y Palmira. Esta actividad se llevará a cabo siempre y cuando las condiciones expuestas en la Resolución 692/2022 "Por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad" sean viables.
33	**BEBIDAS HIDRATANTE TIPO 3** **BEBIDA ISOTONICA PARA LA RECUPERACIÓN DE ELECTROLITOS** de consumo antes o después del ejercicio, hidrata y repone líquidos perdidos en la actividad física, de marca reconocida a nivel país de (500 ml) o más, sabores como maracuyá, mandarina, tropical. Servido como se coordine con el supervisor del contrato. **Nota:** el contratista entregará las bebidas hidratantes en el sitio que el supervisor del contrato designe dentro de la jurisdicción del Departamento del Cauca, la Ciudad de Popayán, Cali y Palmira. Esta actividad se llevará a cabo siempre y cuando las condiciones expuestas en la Resolución 692/2022 "Por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad" sean viables.
34	**BEBIDAS HIDRATANTE TIPO 4** **SALPICÓN:** Salpicón de frutas (16 oz) debe contener papaya (50 gr), piña (50 gr), sandia (50 gr), mango (50 gr), manzana (50 gr), banano (50 gr), fresas (50 gr), y uvas rojas (50 gr), empacado en vaso con su respectiva tapa termo sellada, cuchara y servilleta. Servido como se coordine con el supervisor del contrato y ajustable servicio a la mesa. **Nota:** el contratista entregará las bebidas hidratantes en el sitio que el supervisor del contrato designe dentro de la jurisdicción del Departamento del Cauca, la Ciudad de Popayán, Cali y Palmira. Esta actividad se llevará a cabo siempre y cuando las condiciones expuestas en la Resolución 692/2022 "Por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad" sean viables.
35	**COPA PARA BRINDIS** **BEBIDA** tipo para brindis (10 oz) con su respectiva bebida. Servido como se coordine con el supervisor del contrato y ajustable servicio a la mesa. **Nota:** el contratista entregará la bebida en el sitio que el supervisor del contrato designe dentro de la jurisdicción del Departamento del Cauca, la Ciudad de Popayán, Cali y Palmira. Esta actividad se llevará a cabo siempre y cuando las

	condiciones expuestas en la Resolución 692/2022 "Por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad" sean viables.
36	**REFRIGERIO PARA NIÑOS TIPO 1** **PRESENTACIÓN CAJITA FELIZ CONTIENE**: Porción de Pizza en sabores hawaiana y Pollo con champiñones por 100 gramos. Más botella de gaseosa por 250 ml no retornable en plástico y una bolsa de 10 dulces variados. Entregado debidamente empacado en recipiente individual que evite el contacto con el ambiente antes de ser entregado. Servido como se coordine con el supervisor del contrato y ajustable servicio a la mesa. **Nota:** el contratista entregará los refrigerios para niños en el sitio que el supervisor del contrato designe dentro de la jurisdicción del Departamento del Cauca, la Ciudad de Popayán, Cali y Palmira. Esta actividad se llevará a cabo siempre y cuando las condiciones expuestas en la Resolución 692/2022 "Por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad" sean viables.
37	**REFRIGERIO PARA NIÑOS TIPO 2** **PRESENTACIÓN CAJITA FELIZ CONTIENE**: Nuggets de pollo, (150gr) acompañados de papitas a la francesa, con salsa de tomate y salsa tártara, jugo en tetra pack 200 ml y una bolsa de 10 dulces variados. Entregado debidamente empacado en recipiente individual que evite el contacto con el ambiente antes de ser entregado. Servido como se coordine con el supervisor del contrato y ajustable servicio a la mesa. **Nota:** el contratista entregará los refrigerios para niños en el sitio que el supervisor del contrato designe dentro de la jurisdicción del Departamento del Cauca, la Ciudad de Popayán, Cali y Palmira. Esta actividad se llevará a cabo siempre y cuando las condiciones expuestas en la Resolución 692/2022 "Por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad" sean viables.
38	**REFRIGERIO PARA NIÑOS TIPO 3** **PRESENTACIÓN CAJITA FELIZ CONTIENE**: 01 hamburguesa 150gr carne de res, pan tajado, lechuga, tomate, lonjas de queso y salsas, una porción de papas a la francesa, un jugo en caja de 300 ml y un queso tipo petit suisse mezclado con dulce de frutas en presentación de 45g y una bolsa de 10 dulces variados. Entregado debidamente empacado en recipiente individual que evite el contacto con el ambiente antes de ser entregado. Servido como se coordine con el supervisor del contrato y ajustable servicio a la mesa. **Nota:** el contratista entregará los refrigerios para niños en el sitio que el supervisor del contrato designe dentro de la jurisdicción del Departamento del Cauca, la Ciudad de Popayán, Cali y Palmira. Esta actividad se llevará a cabo siempre y cuando las condiciones expuestas en la Resolución 692/2022 "Por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad" sean viables.
39	**REFRIGERIO PARA NIÑOS TIPO 4** **PRESENTACIÓN CAJITA FELIZ CONTIENE**: Se realizará la organización, empaque y entrega en las instalaciones dispuestas por el supervisor del contrato, de dulces dispuestos en bolsa individual que contenga productos con fecha de expiración prolongada que contenga lo siguiente: • 1.Galleta dulce con contenido de crema 50 gr • 1 sobre de leche en polvo de 7 gramos • 2 dulces de chocolate 5 gr cada uno • 3 gomas blandas tipo masmello, 3 gr cada una • 1 chocolatina pequeña de 30 gr • 1 bombón con centro de chicle. • Paquete de papas fritas 120 gr de marca reconocida. Servido como se coordine con el supervisor del contrato y ajustable servicio a la mesa. **Nota:** el contratista entregará los refrigerios para niños en el sitio que el supervisor del contrato designe dentro de la jurisdicción del Departamento del Cauca, la Ciudad de Popayán, Cali y Palmira. Esta actividad se llevará a cabo siempre y cuando las condiciones expuestas en la Resolución 692/2022 "Por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad" sean viables.
40	**POSTRES POR UNIDAD** **POSTRES** • Postre Tiramisú 100 gr. • Postre de tres leches con galleta triturada en el fondo 100 gr. • Flan de Vainilla con cristal de caramelo crocante 100 gr • Postre de Limón 100 gr. • Postre tipo Genovesa 100 gr. Los postres se servirán en recipiente listo para llevar con cuchara desechable Servido como se coordine con el supervisor del contrato y ajustable servicio a la mesa.

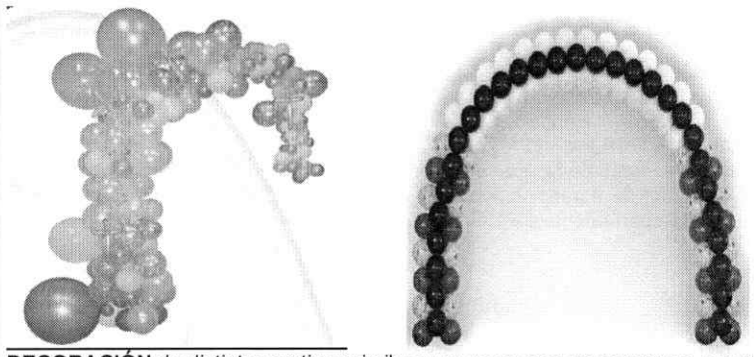
	Nota: el contratista entregará los postres en el sitio que el supervisor del contrato designe dentro de la jurisdicción del Departamento del Cauca, la Ciudad de Popayán, Cali y Palmira. Esta actividad se llevará a cabo siempre y cuando las condiciones expuestas en la Resolución 692/2022 "Por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad" sean viables.
41	**TORTA DE DOS LIBRAS** **TORTA PARA 50 PERSONAS** con la siguiente descripción: Tipo húmeda en tres leches (leche condensada, leche evaporada y crema de leche) con decoración acorde a la ocasión, dentro de esta opción se incluye paquetes de platos pequeños x 50 unidades, paquete de vasos x 50 unidades de 10 oz, paquete de tenedores pequeños x 50 unidades y paquete de servilletas dobles x 100 unidades, vela decorativa tipo volcán, 5 gaseosas de 3 litros cada una marca reconocida. La elección de la decoración incluyendo vela y el sabor de la gaseosa, Servido como se coordine con el supervisor del contrato y ajustable servicio a la mesa. **Nota:** el contratista entregará la torta en el sitio que el supervisor del contrato designe dentro de la jurisdicción del Departamento del Cauca, la Ciudad de Popayán, Cali y Palmira. Esta actividad se llevará a cabo siempre y cuando las condiciones expuestas en la Resolución 692/2022 "Por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad" sean viables.
42	**TORTA DE LIBRA** **TORTA 1 LIBRA PARA 25 PERSONAS**, Interior en vainilla, chocolate o envinada con centro de salsa de chocolate o arequipe, dentro de esta opción se incluye paquetes de platos pequeños x 25 unidades, paquete de vasos x 25 unidades de 10 oz, paquete de tenedores pequeños x 25 unidades y paquete de servilletas dobles x 100 unidades, vela decorativa tipo volcán, 2 gaseosas de 3 litros cada una marca reconocida. La elección de la decoración incluyendo vela y el sabor de la gaseosa. Servido como se coordine con el supervisor del contrato y ajustable servicio a la mesa. **Nota:** el contratista entregará la torta en el sitio que el supervisor del contrato designe dentro de la jurisdicción del Departamento del Cauca, la Ciudad de Popayán, Cali y Palmira. Esta actividad se llevará a cabo siempre y cuando las condiciones expuestas en la Resolución 692/2022 "Por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad" sean viables.
43	**TORTA DE MEDIA LIBRA** **TORTA 1/2 LIBRA PARA 13 PERSONAS**, Interior en vainilla, chocolate o envinada con centro de salsa de chocolate o arequipe, dentro de esta opción se incluye paquetes de platos pequeños x 13 unidades, paquete de vasos x 13 unidades de 10 oz, paquete de tenedores pequeños x 13 unidades y paquete de servilletas dobles x 100 unidades, vela decorativa tipo volcán, 2 gaseosas de 3 litros cada una marca reconocida. La elección de la decoración incluyendo vela y el sabor de la gaseosa. Servido como se coordine con el supervisor del contrato y ajustable servicio a la mesa. **Nota:** el contratista entregará la torta en el sitio que el supervisor del contrato designe dentro de la jurisdicción del Departamento del Cauca, la Ciudad de Popayán, Cali y Palmira. Esta actividad se llevará a cabo siempre y cuando las condiciones expuestas en la Resolución 692/2022 "Por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad" sean viables.
44	**TABLA DE QUESO** **TABLA DE QUESO PARA 50 PERSONAS** que contenga los siguientes ingredientes: **Quesos:** 1. Queso Brie: Queso francés de textura suave y cremosa, con un sabor delicado y ligeramente dulce. 2. Queso Parmigiano - Reggiano: Queso italiano de textura dura y granulosa, con un sabor intenso y salado. 3. Queso Manchego: Queso español de textura firme y semidura, con un sabor nutrido y ligeramente picante. 4. Queso Gouda: Queso holandés de textura suave y cremosa, con un sabor delicado y ligeramente dulce. 5. Queso Azul: Queso de textura cremosa y sabor intenso y picante. **Acompañamientos de la tabla de quesos** **Opciones:** 1. Frutas: Uvas, fresas, manzanas, peras. 2. Nueces: Almendras, nueces de macadamia, pacanas. 3. Pan y galletas: Pan baguette, galletas de agua, crackers. 4. Mermeladas y chutneys: Mermelada de fresa, chutney de mango. 5. Aceitunas y otros productos: Aceitunas verdes, aceitunas negras, pepinillos. **Elementos decorativos de la tabla de quesos** 1. Hojas de lechuga: Hojas de lechuga fresca para decorar la tabla. 2. Frutas secas: Frutas secas, como pasas o dátiles, para agregar color y textura. **Nota 1:** La entrega de la tabla de quesos deberá realizarse empacada en recipiente plástico tipo domo, acompañada con un paquete de tenedores de aperitivos. Servido como se coordine con el supervisor del contrato. **Nota 2:** el contratista entregará la tabla de queso en el sitio que el supervisor del contrato designe dentro de la jurisdicción del Departamento del Cauca, la Ciudad de Popayán, Cali y Palmira. Esta actividad se llevará a cabo siempre y cuando las condiciones expuestas en la Resolución 692/2022 "Por la cual se adopta el protocolo general de

	Bioseguridad" sean viables.
45	**DETALLE Y/O SINONIMO TIPO 1** **ENTREGA DE ESTÍMULO** en las instalaciones dispuestas por el supervisor del contrato que contenga: • Canasta decorada con papel celofán, Moño de color verde manzana y azul marino • 1 tarro de salchichas enlatadas de marca reconocida (150 gr), • 1 tarro de durazno de marca reconocida (820 gr) • 1 paquete de galletas de mantequilla 385 gr • 1 bolsa de gomas (100 g) • 1 bolsa de masmelos, (17 gr) • 1 arequipe de marca reconocida (220 gr) • 1 una torta partida en tajadas • variedad de frutos secos (maní, maíz arándanos por 200 gr) • una botella para brindis 750ML Valor: Por persona **Nota:** el contratista entregará los detalles en el sitio que el supervisor del contrato designe dentro de la jurisdicción del Departamento del Cauca, la Ciudad de Popayán, Cali y Palmira. Esta actividad se llevará a cabo siempre y cuando las condiciones expuestas en la Resolución 692/2022 "Por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad" sean viables.
46	**DETALLE Y/O SINONIMO TIPO 2** **ENTREGA DE ESTÍMULO** en las instalaciones dispuestas por el supervisor del contrato que contenga: • Canasta decorada con papel celofán, Moño de color verde manzana y azul marino • 2 manzanas • 2 peras • 2 mandarinas • 2 mangos • 1 bandeja de uva negra • 1 piña • 1 papaya Valor: Por persona **Nota:** el contratista entregará los detalles en el sitio que el supervisor del contrato designe dentro de la jurisdicción del Departamento del Cauca, la Ciudad de Popayán, Cali y Palmira. Esta actividad se llevará a cabo siempre y cuando las condiciones expuestas en la Resolución 692/2022 "Por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad" sean viables.
47	**APOYO SOCIO ECONIMICO PARA EL PERSONAL EN CONDICIONES ECONOMICAS ADVERSAS** **APOYO SOCIO ECONIMICO** Se realizará la organización, empaque y entrega en las instalaciones o personas dispuestas por el supervisor del contrato, de mercados que contengan productos básicos de la canasta familiar y no perecederos con fecha de expiración prolongada que debe de contener lo siguiente: • 10 libras de arroz de marca reconocida por 500 gramos cada una en bolsas individuales. • 4 panelas de 250 gramos cada una empacadas en binomio o individuales • 1 un tarro de aceite por 1000 C.C. de marca reconocida • 2 libras de azúcar 500gr de marca reconocida empacada de manera individual • 1 una libra de sal por 500 gr de marca reconocida y empacada de manera individual • 1 chocolate en pastillas de marcada reconocida por 500 gr • 1 un paquete de Espagueti de marca reconocida por 500 gr. • 1 paquete de pastas para sopa de marca reconocida por 500 gr • 1 un kilo de Cada grano de marca reconocida seleccionado a continuación y empacados de manera individual (Frijol, Lenteja, Blanquillos y Alverja) • 2 dos latas de atún de marca reconocida por 125 gramos • 1 una libra de harina o mezcla de arepas de marca reconocido por 500 gramos • 1 tarro de mantequilla para untar de marca reconocida por 200 gramos • 1 libra de café marca reconocida Valor: Por persona

	Nota: el contratista entregará el apoyo socio económico en el sitio que el supervisor del contrato designe dentro de la jurisdicción del Departamento del Cauca, la Ciudad de Popayán, Cali y Palmira. Esta actividad se llevará a cabo siempre y cuando las condiciones expuestas en la Resolución 692/2022 "Por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad" sean viables.
48	**SALON O ESPACIO CUBIERTO** **SALÓN O ESPACIO CUBIERTO** con capacidad de 900 personas, el cual deberá estar decorado con tres arcos en globos de 4 metros cada uno, así mismo se deben de disponer stands de fotografías con imágenes alusivas a súper héroes del momento, 3 para niños y 3 para niñas. **Nota:** Se llevará a cabo en el sitio que el supervisor del contrato designe dentro de la jurisdicción del Departamento del Cauca, la Ciudad de Popayán, Cali y Palmira. Esta actividad se llevará a cabo siempre y cuando las condiciones expuestas en la Resolución 692/2022 "Por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad" sean viables.
49	**MESA DECORADA CON SILLAS, MANTELES Y CENTROS DE MESA POR 5 PERSONAS POR MESA** **MESAS Y SILLAS** Debe incluir El mobiliario (mesas y sillas) y estará ubicado de tal forma que permite que cada persona cuente con un espacio de un metro y medio de acuerdo a las instrucciones de bioseguridad, Manteles con tapas, se suministrara las cantidades necesarias de conformidad con las características del evento programado, el supervisor del contrato seleccionara e indicará los colores y tipos, centros de mesa. **Nota:** Se llevará a cabo en el sitio que el supervisor del contrato designe dentro de la jurisdicción del Departamento del Cauca, la Ciudad de Popayán, Cali y Palmira. Esta actividad se llevará a cabo siempre y cuando las condiciones expuestas en la Resolución 692/2022 "Por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad" sean viables.
50	**KIT DE LOSA** **KIT DE LOSA** para la prestación de servicio de comida en platos de loza cerámica el cual debe de contener Pato llano (entre 21 y 25 centímetros de diámetro), plato hondo (entre 20 a 24 centímetros de diámetro) y plato de postre (entre 14 a 20 cms de diámetro), cuchar, cuchillo y tenedor, vaso de vidrio (6.2cm de diámetro de boca x 5.5cm de diámetro de base x 16.4cm de alto) y servilleta. Valor: por unidad **Nota:** Se llevará a cabo en el sitio que el supervisor del contrato designe dentro de la jurisdicción del Departamento del Cauca, la Ciudad de Popayán, Cali y Palmira. Esta actividad se llevará a cabo siempre y cuando las condiciones expuestas en la Resolución 692/2022 "Por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad" sean viables.
51	**CONTENEDOR DESECHABLE** **KIT DE CONTENEDOR** desechable de comida para llevar el cual debe de contener un porta comida 9 1/2 X 9 ¾ (ancho x altura x largo 258mm x 90mm 250mm) cuchara, cuchillo y tenedor desechable empacadas en bolsas individuales con su respectiva servilleta, y un contenedor tipo caso con tapa para capacidad de 10 oz de bebida. Valor: por unidad **Nota:** Se llevará a cabo en el sitio que el supervisor del contrato designe dentro de la jurisdicción del Departamento del Cauca, la Ciudad de Popayán, Cali y Palmira. Esta actividad se llevará a cabo siempre y cuando las condiciones expuestas en la Resolución 692/2022 "Por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad" sean viables.
52	**SERVICIO DE MESERO** **MESERO** debidamente uniformado y con los elementos de bioseguridad necesarios para la atención y prestación del servicio en diversas actividades, para lo cual deberá tener experiencia, este servicio se requiere por espacio de dos horas. Valor: por unidad **Nota:** Se llevará a cabo en el sitio que el supervisor del contrato designe dentro de la jurisdicción del Departamento del Cauca, la Ciudad de Popayán, Cali y Palmira. Esta actividad se llevará a cabo siempre y cuando las condiciones expuestas en la Resolución 692/2022 "Por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad" sean viables.
53	**SERVICIO DE ANIMACIÓN TIPO 1** **PROGRAMA LÚDICO RECREATIVO** para mínimo 50 niños animación por un periodo de tres horas que evoque una tarde de fantasía que este enmarcado en un contexto mágico de la celebración de los disfraces, mezclado con ingredientes de color y fantasía, propios de la dulzura de los niños y las niñas, que incluya presentación artística de payasos, magia, show artístico se realizarían en forma presencial se coordinara con el supervisor. **Nota:** Se llevará a cabo en el sitio que el supervisor del contrato designe dentro de la jurisdicción del Departamento del Cauca, la Ciudad de Popayán, Cali y Palmira. Esta actividad se llevará a cabo siempre y cuando las condiciones expuestas en la Resolución 692/2022 "Por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad" sean viables.
54	**SERVICIO DE ANIMACIÓN TIPO 2** **RECREACIÓN DIRIGIDA** para mínimo 50 personas actividad por un periodo de tres horas, una persona que se encuentre certificada (título profesional, técnico o tecnólogo) con los conocimientos necesarios y logístico para la actividad animación, rumbo terapia, actividad física, carrera de observación, Habilidades y cultura, ciclo paseos, caminata ecológica y atletismo, dirigida con el objetivo de generar movimientos para promover la salud y el bienestar de

	las personas que participan en el evento a desarrollar. **Nota:** Se llevará a cabo en el sitio que el supervisor del contrato designe dentro de la jurisdicción del Departamento del Cauca, la Ciudad de Popayán, Cali y Palmira. Esta actividad se llevará a cabo siempre y cuando las condiciones expuestas en la Resolución 692/2022 "Por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad" sean viables.
55	**ACTIVIDADES INTEGRALES DE ASISTENCIA PSICOSOCIAL** **ASISTENCIA PSICOSOCIAL** para mínimo 25 personas se necesita orientador profesional que trate los temas concernientes a la disminución del riesgo psicosocial, encaminar al fortalecimiento familiar, los valores, la promoción de la salud en el ámbito escolar, orientadas a incentivar la educación, el bienestar y las buenas prácticas ambientales, haciendo participes a los padres de familia, los docentes y las personas con las cuales se relaciona y convive así: ESCUELAS SALUDABLES, FORTALECIMIENTO DEL AUTOCUIDADO, FORTALECIMIENTO EN VALORES, ACTIVIDADES PARA BLINDAR LA VIDA, CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE VIDA, PREVENCION DEL SUICIDIO, ENTRE OTRO TEMAS, todos los elementos necesarios por persona participante para el desarrollo del taller seleccionado (material que requiere cada taller, se coordina con el supervisor del contrato) **Nota:** Se llevará a cabo en el sitio que el supervisor del contrato designe dentro de la jurisdicción del Departamento del Cauca, la Ciudad de Popayán, Cali y Palmira. Esta actividad se llevará a cabo siempre y cuando las condiciones expuestas en la Resolución 692/2022 "Por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad" sean viables.
56	**ARTES PLASTICAS** **TALLER PRACTICO:** Mínimo una hora de Taller lúdico practico, con capacidad mínima para 20 personas, en uno de los siguientes temas: taller de manualidades, teatro, pintura, música entre otros, se necesita un orientador o profesional en el área que seleccione el supervisor para el desarrollo del taller, estas actividades tienen como objetivo, el desarrollo de habilidades histriónicas como reforzador del carácter de las personas, de igual forma permite realizar la capacidad expresiva, física, cognitiva y motriz, todos los elementos necesarios por persona participante para el desarrollo del taller seleccionado (material que requiere cada taller, se coordina con el supervisor del contrato) **Nota:** Se llevará a cabo en el sitio que el supervisor del contrato designe dentro de la jurisdicción del Departamento del Cauca, la Ciudad de Popayán, Cali y Palmira. Esta actividad se llevará a cabo siempre y cuando las condiciones expuestas en la Resolución 692/2022 "Por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad" sean viables.
57	**SHOW MUSICAL** **SHOW MUSICAL** en vivo por un término de duración de 2 (dos) horas el cual debe de componerse de un cantante su orquesta en vivo y la logística necesaria para la presentación de música en espacio abierto o cerrado de acuerdo a las indicaciones del supervisor del contrato. **Nota:** Se llevará a cabo en el sitio que el supervisor del contrato designe dentro de la jurisdicción del Departamento del Cauca, la Ciudad de Popayán, Cali y Palmira. Esta actividad se llevará a cabo siempre y cuando las condiciones expuestas en la Resolución 692/2022 "Por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad" sean viables.
58	**SERENATA EN VIVO** **SERENATA** para la ocasión deberá incluir sonido y un cantante o persona idónea en tocar canciones en piano, saxofón, arpa u otros Lo anterior previa coordinación con el supervisor del contrato para establecer el repertorio de canciones y tiempo destinado para la intervención. **Nota:** Se llevará a cabo en el sitio que el supervisor del contrato designe dentro de la jurisdicción del Departamento del Cauca, la Ciudad de Popayán, Cali y Palmira. Esta actividad se llevará a cabo siempre y cuando las condiciones expuestas en la Resolución 692/2022 "Por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad" sean viables.
59	**LUGAR PARA TARDES DE BIENESTAR** **ESPACIO TIPO PICNIC** el cual deberá de estar ubicado en una zona al aire libre, con capacidad para 40 personas, mesa con mantel en cuadros blanco con rojo, y techado. El lugar deberá contar con ambientación musical en reproducción que evoque una tarde de compartir en familia, así mismo deberá ser un lugar con una excelente presentación y decoración coordinada con el supervisor del contrato. **Nota:** Se llevará a cabo en el sitio que el supervisor del contrato designe dentro de la jurisdicción del Departamento del Cauca, la Ciudad de Popayán, Cali y Palmira. Esta actividad se llevará a cabo siempre y cuando las condiciones expuestas en la Resolución 692/2022 "Por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad" sean viables.
60	**CARPAS DE EXTERIOR** **CARPA DOS AGUAS** con medidas 10x15x4m con estructura en acero, Cubierta en Plastilona Black out liviana, 4 Cortinas laterales. Pórticos en perfil ería de acero, con acabado externo en pintura electrostática. Color: Gris Con base en cálculos certificados de carpa tipo domo15x20x6 m PARA 56 KM/H+ Factores de seguridad. Valor: por unidad

	Nota: Se llevará a cabo en el sitio que el supervisor del contrato designe dentro de la jurisdicción del Departamento del Cauca, la Ciudad de Popayán, Cali y Palmira. Esta actividad se llevará a cabo siempre y cuando las condiciones expuestas en la Resolución 692/2022 "Por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad" sean viables.
61	**JORNADA CULTURAL DE CINE** **CINE** Tiene como propósito entender que el espectáculo del cine, concebido como entretenimiento, nos permite acercarnos en una perspectiva de reconocimiento de muchas obras cinematográficas, sin alejarnos del placer de contemplar, son válidas para la reflexión y el ejercicio del intelecto. **SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN:** Tiquete de entrada o bono abierto de ingreso a cadena de cine con cobertura a nivel nacional, con atención de lunes a domingo y días festivos, sin restricción de horario, proyección película de cartelera, formato 2D valido para todas las sucursales en funcionamiento en el Departamento del Cauca y el resto del país. **Suministro de:** • Boleta de entrada 2D. • Perro Caliente • Crispetas en recipiente de 120 gramos • Gaseosa en vaso de 640 mililitros marcas reconocidas en el mercado **Nota 1:** El contratista deberá adelantar las coordinaciones necesarias para garantizar que los alimentos a entregar, según la opción seleccionada por la entidad contratante, sean dispuestos y entregados directamente por la sala de cine donde se llevará a cabo la actividad programada. **Nota 2:** El valor cotizado de la actividad es por persona.
62	**SALIDA DE INTEGRACIÓN CON ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS TIPO 1** **CENTRO RECREATIVO PISOJE COMFACAUCA** Pasadía en parque recreativo situado en área de fácil acceso, espacios bien distribuidos que permitan la interacción de diferentes grupos etarios, con áreas verdes, zona de descanso, piscinas para adultos y niños, toboganes, canchas deportivas, juegos infantiles, zonas para actividad física al aire libre, etc. La actividad está enfocada en estimular el desarrollo integral y armónico de las capacidades físicas, afectivas, emocionales y morales del personal que labora en la institución coadyuvando a su bienestar y profesionalismo, así mismo, se destaca la importancia de ambientes saludables que les permita a los participantes establecer un momento de tranquilidad y esparcimiento. **NOTA 1:** El contratista dispondrá del personal idóneo para las tareas del ítem, contando con la adecuada planeación, organización, disposición, presentación, calidad y demás especificaciones y recomendaciones, previa coordinación con la entidad contratante. **Nota 2:** El valor cotizado de la actividad es por persona.
63	**SALIDA DE INTEGRACIÓN CON ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS TIPO 2** **CENTRO RECREATIVO GUAYACANES COMFACAUCA** Pasadía en parque recreativo situado en área de fácil acceso, espacios bien distribuidos que permitan la interacción de diferentes grupos etarios, con áreas verdes, zona de descanso, piscinas para adultos y niños, toboganes, canchas deportivas, juegos infantiles, zonas para actividad física al aire libre, etc. La actividad está enfocada en estimular el desarrollo integral y armónico de las capacidades físicas, afectivas, emocionales y morales del personal que labora en la institución coadyuvando a su bienestar y profesionalismo, así mismo, se destaca la importancia de ambientes saludables que les permita a los participantes establecer un momento de tranquilidad y esparcimiento. **NOTA 1:** El contratista dispondrá del personal idóneo para las tareas del ítem, contando con la adecuada planeación, organización, disposición, presentación, calidad y demás especificaciones y recomendaciones, previa coordinación con la entidad contratante. **Nota 2:** El valor cotizado de la actividad es por persona.

64	**SERVICIO ARREGLO DECORATIVO EN GLOBOS**  **DECORACIÓN** de distintos motivos similar a las imagenes de referencia, compuesta por una combinación de globos de distintos colores, referencias de R-10, R-12 y R-36 en medidas de 25, 30, y 91.5 cm de diámetro. La decoración debe ajustarse a la temática del evento y comprende entre 100 y 120 globos. **Nota:** Se llevará a cabo en el sitio que el supervisor del contrato designe dentro de la jurisdicción del Departamento del Cauca, la Ciudad de Popayán, Cali y Palmira. Esta actividad se llevará a cabo siempre y cuando las condiciones expuestas en la Resolución 692/2022 "Por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad" sean viables.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	La ejecución del contrato se realizará en instalaciones **propias o alquiladas** del contratista, la ejecución del contrato se realizará principalmente en la ciudad de Popayán, así mismo, se deberá garantizar cobertura del servicio en toda la jurisdicción del Departamento del Cauca, las ciudades de Cali y Palmira (Valle del Cauca), el servicio será brindado en instalaciones **propias o arrendadas** del contratista que resulte favorecido con la adjudicación del proceso y en los lugares donde determine los supervisores del contrato, de acuerdo a los requerimientos, necesidades y servicios policiales de la institución, las cuales estarán sujetas a las condiciones técnicas mínimas y condiciones técnicas adicionales para cada grupo. Los establecimientos de comercio deben estar registrados en Cámara de Comercio y en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Las instalaciones y los establecimientos de comercio deberán cumplir con los requisitos establecidos en el estudio previo para desarrollar el objeto del presente proceso. **NOTA 1.** Para la ejecución del presupuesto asignado al Departamento de Policía Cauca, se requiere que se garantice la prestación del servicio en la totalidad de los municipios del Departamento del Cauca. **NOTA 2.** Para la ejecución del presupuesto asignado a la Policía Metropolitana de Popayán, se requiere que se garantice la prestación del servicio en la totalidad de los municipios que integran la Policía Metropolitana de Popayán. **NOTA 3.** Para la ejecución del presupuesto asignado al Comando Región de Policía Número Cuatro, se requiere que se garantice la prestación del servicio en las ciudades de Cali, Palmira (Valle del Cauca) y Popayán (Cauca). **NOTA 4.** Para la ejecución del presupuesto asignado a la Grupo de Incorporación Cauca, se requiere que se garantice la prestación del servicio en la totalidad de los municipios del Departamento del Cauca. **NOTA 5.** Para la ejecución del presupuesto asignado al Grupo Dialogo y Mantenimiento del Orden No.

	14 MEPOY, se requiere que se garantice la prestación del servicio en la totalidad de los municipios del Departamento del Cauca. **NOTA 6.** Para la ejecución del presupuesto asignado a la Oficina Control Interno Región de Policía nro. Cuatro, se requiere que se garantice la prestación del servicio en la totalidad de los municipios del Departamento del Cauca. **NOTA 7.** Para la ejecución del presupuesto asignado al Colegio Nuestra Señora de Fátima, se requiere que se garantice la prestación del servicio en la totalidad de los municipios del Departamento del Cauca.
2	El contratista se compromete a que entregará alimentos de alta calidad, preparados con ingredientes frescos, saludables, y empacados con las normas de bioseguridad que correspondan, así como está estipulado en la resolución número 026774 del 22 de julio 2013 "por el cual se reglamenta el artículo 126 del decreto 019 del 2012" en relación con los alimentos que se fabriquen, envasen o importen para su comercialización en el territorio nacional, establece que requerirán de notificación sanitaria, permiso sanitario o registro sanitario, según el riesgo de estos productos en salud pública.
3	El contratista se compromete a garantizar que los ingredientes, salsas, aderezos o demás productos que se usen o se generen en la preparación no sufran procesos de degradación, oxidación u otro que pueda poner en riesgo la salud de quienes consuman dichos alimentos.
4	El contratista se compromete a que entregará los alimentos, en su respectivo empaque individual desechable de buena calidad, presentación adecuada y avalada por el supervisor, con cubiertos (cuchara, tenedor y cuchillo) plásticos y servilletas, sin costo adicional para la Policía.
5	La adjudicación del presente contrato se hará por el valor del presupuesto oficial; por lo cual no hay un número definido de unidades para cada ítem; es decir, la puja se hará para definir los precios unitarios de cada tipo de alimento o bebida.
6	La ejecución del contrato se hará con base a la demanda del servicio por parte del Comando de Región de Policía Número Cuatro, Departamento de Policía Cauca, Policía Metropolitana de Popayán, Grupo de Incorporación Cauca y Grupo Dialogo y Mantenimiento del Orden No. 14 MEPOY, Oficina Control Interno Región de Policía nro. Cuatro y Colegio Nuestra Señora de Fátima, por lo cual es posible que al finalizar el plazo de ejecución contractual no se haya ejecutado la totalidad del recurso, en este caso se le cancelará al contratista únicamente las cantidades entregadas y el recurso sobrante será liberado, sin que lo anterior se configure como una posible afectación a las expectativas de utilidad o ganancias por parte del adjudicatario.
7	Cada requerimiento deberá tener el gramaje estipulado en las especificaciones técnicas de cada producto. El contratista no podrá disminuir tales gramajes durante el desarrollo del contrato.
8	Todos los productos deben cumplir con las características organolépticas propias del alimento y la normatividad correspondiente a la presentación, apariencia, sabor, color y textura, de acuerdo con las características específicas de la preparación ofrecida. Durante la ejecución del contrato el supervisor y/o los apoyos a la supervisión podrán verificar en cualquier momento el gramaje de los alimentos, a fin de cotejarlos con los pesos establecidos en las especificaciones técnicas. El no cumplimiento de este requisito de ejecución dará inicio a un proceso sancionatorio estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, imponiéndose la multa que está establecida en el contrato.
9	Para efectos de participar en el presente proceso, el contratista deberá diligenciar y firmar el formato de cumplimiento de condiciones técnicas anexo al pliego de condiciones, con lo cual reafirma que leyó el presente documento y que comprende y acepta en su totalidad e integridad. Por otra parte, y como condición previa a la firma del acta de inicio, el proponente adjudicatario, deberá aportar todas y cada una de las fichas técnicas de los productos ofertados, las cuales serán verificadas por el supervisor del contrato, quien las cotejará con las exigidas por la entidad en el pliego de condiciones y podrá solicitar ajustes, modificaciones o cambios en caso de que alguna de ellas no cumpla con lo allí indicado. En caso de que el proponente adjudicatario se negaré a ajustar las fichas, el supervisor solicitará hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.
10	Cuando lo estime conveniente, el supervisor del contrato podrá solicitarle al contratista, la realización pruebas de rastreo microbiológico a los alimentos contenidos en el catálogo de productos, costos que

	correrán por cuenta del contratista.
11	El contratista deberá cumplir con la Ley 9° de 1979, Decretos 4003 de 2004, 1500 de 2007 y 539 de 2014, Resoluciones 5109 de 2005, 683 de 2012, 4143 de 2012 y 2674 del 2013, Decreto N° 2478 de diciembre de 2018 y la Resolución N° 2674 del 22 de julio de 2013.
12	Los alimentos a entregar deben contar con las temperaturas adecuadas propias de cada tipo de alimento y en general garantizando que no se entreguen productos fríos, si su condición de preparación propia o común es servirse tibios o calientes, dada la amplitud de posibilidades de rangos de temperatura por tipo de alimento, esta relación será acordada previo a los eventos en las fichas por tipo de minuta y el contratista deberá cumplirla y será supervisada durante la ejecución.
13	**CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL EMPAQUE**. El embalaje para el transporte de los refrigerios, desayunos, almuerzos y cenas, deberá ser en canastillas plásticas, limpias y desinfectadas, que proteja los productos de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio ni en la parte interna ni externa de los productos. Los alimentos deberán llegar en las condiciones de empaque indicadas en la Resolución No. 005109 de 2009, Resolución No. 333 de 2012, Resolución No. 683 y 684 de 2012 además 834 y 835 de 2013, por las cuales se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano, las demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan en el desarrollo del contrato. Los alimentos deben contener en una parte visible del empaque un rótulo que indique "Este producto es de consumo inmediato." No se podrán entregar alimentos empacados en poliestireno expandido – EPS. Refrigerio: El refrigerio deberá ser empacado de la siguiente manera: Cada componente del refrigerio deberá estar envuelto en papel parafinado o en bolsa de papel parafinado o en bolsa plástica de fábrica sellada herméticamente, incluyendo la servilleta. El empaque general del refrigerio deberá ser en material termo formado o biodegradables. Desayuno, Almuerzo y/o Cena: La sopa y el plato fuerte deberán entregarse en recipientes termo formados con tapa. La servilleta de papel doble y los cubiertos (cuchara sopera, cuchillo y tenedor resistentes) estarán envueltos en papel parafinado o en bolsa de papel parafinado, o plástica sellada de fábrica. El dulce o postre en empaque individual.
14	**AUDITORÍAS** Comando de Región de Policía Número Cuatro, Departamento de Policía Cauca, Policía Metropolitana de Popayán, Grupo de Incorporación Cauca y Grupo Dialogo y Mantenimiento del Orden No. 14 MEPOY, Oficina Control Interno Región de Policía nro. Cuatro y Colegio Nuestra Señora de Fátima, se reserva la facultad de realizar visitas a las instalaciones de los proponentes y/o contratista que sea seleccionado en cualquier momento, con el fin de efectuar evaluaciones de los servicios contratados, especialmente a la seguridad e inocuidad de los procesos relacionados con dichos servicios. Las visitas pueden ser realizadas durante el proceso precontractual o durante la ejecución del contrato. Las revisiones serán en el sitio en que se preste el servicio contratado, en horas hábiles de trabajo. Quien realice la auditoría, podrá estar acompañado por un empleado de los proponentes o contratista, quien le prestará su mayor colaboración para realizar la labor encomendada.

	El contratista deberá asegurar servicios de alimentación con ofertas de menús que cumplan con los requerimientos nutricionales acordes a la población a atender, los alimentos deben ser preparados y servidos atendiendo las normas de calidad y sanidad que rigen el sector y procurando la sustentabilidad en sus procesos de producción y servicio. En las auditorías, o de manera externa a ella, se podrán solicitar muestras de los menús, las cuales correrán a costo del contratista y no serán descontadas de las cantidades totales a entregar por ítem.
15	**PLAN DE CAPACITACIÓN A EMPLEADOS** El contratista deberá desarrollar el plan de capacitación a empleados, en temas relacionados con la estandarización, preparación y presentación de los alimentos, manejo de tiempos, temperaturas y equipos de gas, almacenamiento y rotación de alimentos; limpieza y desinfección. Capacitación relacionada en todo lo correspondiente a BPM (Buenas Prácticas de Manufactura) (Resolución No. 2674 de 2013). Deberá garantizar que todo el personal que realice actividades de manipulación de alimentos en las diferentes etapas del proceso (fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte y distribución) acredite antes de la firma del inicio del contrato los carnets o diploma de lo siguiente: Curso de Manipulación de Alimentos; exámenes de laboratorio (KOH de Uñas, BK seriado de Esputo para las personas sintomáticas con procesos Gripales, Frotis de Laringe y Coprológico seriado) que demuestren que todo el personal tanto auxiliar como profesional es apto para la manipulación de alimentos cumpliendo con lo establecido el Decreto 2674 de 2013. Certificado de educación sanitaria y certificados médicos del personal que pondrá a disposición para ejecutar el contrato que surja de este proceso de contratación. Estos requisitos también se cumplirán cuando por algún motivo, se generen cambios de personal. Programa de Salud Ocupacional (capacitación, elementos de protección personal y seguridad industrial). Dar cumplimiento a la normatividad vigente en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato.
16	**PLAN DE SANEAMIENTO BASICO.** Se solicitará el plan de saneamiento básico, con procedimientos escritos y de verificación debidamente implementada y divulgada que incluya las normas para manipuladores de alimentos, desinfección, prevención de la contaminación y proliferación de microorganismos que puedan afectar la salud de las personas. Lo mismo que el plan de MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS, contemplado en los Certificados de gestión de residuos asociados al servicio. Para la elaboración del plan de calidad el proponente deberá guiarse por las directrices establecidas en la norma técnica colombiana NTC-ISO 9000 Administración y aseguramiento de la calidad, en los elementos de la norma que sean aplicables; siempre en concordancia con la legislación colombiana, Ley 09 de 1979, Resolución 5109 de 2005 y la Resolución 2674 de 2013. Comando de Región de Policía Número Cuatro, Departamento de Policía Cauca, Policía Metropolitana de Popayán, Grupo de Incorporación Cauca y Grupo Dialogo y Mantenimiento del Orden No. 14 MEPOY, Oficina Control Interno Región de Policía nro. Cuatro y Colegio Nuestra Señora de Fátima, a través de la dependencia competente y durante la ejecución del contrato verificará los procesos de preparación, condiciones sanitarias y el perfecto estado de almacenamiento de alimentos, como carnes, lácteos y demás alimentos, que presenten riesgo de toxicidad y las frutas, legumbres, verduras, de fácil descomposición por mal transporte, almacenamiento prolongado o inadecuada conservación.

17	En caso de detectarse mala calidad en cualquiera de los alimentos, el contratista se compromete a reponer los elementos sin costo adicional para la entidad y en un tiempo no mayor al ofrecido para el tiempo de entrega. Si el elemento restituido presenta igualmente deficiencias de calidad repondrá y subsanará a su despensa los daños que haya ocasionado con el elemento deficiente, hasta que se reciba a satisfacción.
18	De igual manera el contratista deberá contar con un establecimiento de comercio ubicado dentro del casco urbano de la ciudad de Popayán, el cual deberá ser propio o arrendado, de conformidad con la normatividad legal vigente, condiciones de higiene y con la documentación legal que exige la norma para el funcionamiento adecuado para la preparación, modificación de alimentos y atención en sitio, de lo cual los contratistas deben ANEXAR a su propuesta los siguientes documentos vigentes del establecimiento de comercio ofertado (Inscripción en el registro mercantil, certificado de uso de suelo, Concepto Sanitario de la Secretaría de Salud, Certificado de seguridad expedido por el respectivo departamento de bomberos, Certificados de Manipulación de Alimentos e Inscripción en el RUT). El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el Código Nacional de Policía Artículo 87. Requisitos para cumplir actividades económicas.
19	El evaluador técnico realizará visita al establecimiento de comercio ofertado, con el fin de verificar la capacidad operativa, igualmente realizará durante el termino previsto para la realización de las evaluaciones visita técnica a las instalaciones ofertadas por los contratistas, en la cual se verificará la capacidad de infraestructura física, logística, personal idóneo y capacidad suficiente para contratar el objeto del presente proceso con base en las condiciones del proceso, verificando la capacidad logística para la preparación de alimentos, como: mesas, sillas, cubiertos, recipientes, utensilios, estufas con sus respectivos fogones, refrigerador, plancha asadora, horno y espacio físico adecuado con capacidad mínima para atender cincuenta (50) personas al interior del establecimiento objeto del presente proceso.
20	El contratista se compromete a presentar certificación de manipulación de alimentos de su equipo de trabajo, de conformidad con lo establecido la resolución número 026774 del 22 de julio 2013 "por el cual se reglamenta el artículo 126 del decreto 019 del 2012" en relación con los alimentos que se fabriquen, envasen o importen para su comercialización en el territorio nacional, establece que requerirán de notificación sanitaria, permiso sanitario o registro sanitario, según el riesgo de estos productos en salud pública y demás normatividad legal vigente así como certificación de fumigación vigente.
21	**SOSTENIMIENTO DE PRECIOS** El contratista se compromete a dar sostenibilidad de precios después de presentada su oferta y durante la ejecución del contrato o adiciones que se presenten. La Policía Nacional no reconocerá incrementos o costos adicionales, que se deriven del correspondiente contrato.
22	**PROCEDIMIENTO NO PREVISTO** En caso de requerirse suministro de refrigerios no cotizado ni presentado en la oferta o que no esté dentro del presente proceso, deberá ser autorizado por el supervisor del contrato en forma escrita. Quien deberá realizar mínimo dos cotizaciones en sitios diferentes al contratado con el fin de determinar el precio del mercado vigente del requerimiento no previsto, al cual será suministrado, y no podrá superar el menor valor cotizado, con el fin que este sea autorizado por el señor ordenador del gasto de la unidad, previo procedimiento realizado por el supervisor del contrato.
23	**MATERIA AMBIENTAL** Cumplimiento de las normas de medio ambiente. Decreto 1076 del 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, Resolución 1023 de 2005 – Guías ambientales como instrumento de autogestión y autorregulación y demás normas relacionadas con el medio ambiente en Colombia. El contratista se compromete a que asumirá la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el objeto del presente proceso de contratación. Para la ejecución del contrato se tendrá en cuenta la aplicación de la normatividad ambiental vigente, con el fin de contribuir con la protección del ambiente, a través de acciones de educación ambiental,

	prevención de la contaminación, cumplimiento de la legislación, y el control de aspectos e impactos ambientales, de conformidad a los puntos 2.6 Tecnología - Aparatos, Equipos Eléctricos y/o Electrónicos y el 3. Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios de la Resolución 00090 del 15/01/2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014.
24	El contratista se compromete y garantiza que no se encuentra en el registro único de infractores ambientales RUIA.
25	**CUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES** El contratista se compromete a que durante la ejecución contractual cumplirá con todas las responsabilidades (aplicables para este tipo de contratos) establecidas en el decreto 1072 de 2015 "***Por la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo***".
26	Para el suministro de alimentos el contratista se compromete a utilizar insumos y productos de primera calidad, los cuales deberán cumplir con las normas y condiciones especiales de procesamiento, conservación, almacenamiento, transporte y expendio. Como está estipulado en la resolución número 2505 del 2004 (trasporte de alimentos), resolución 2674 del 2013 y demás legislaciones relacionadas con los alimentos en Colombia.
27	**INDEMNIDAD** El contratista se obliga para con la Policía Metropolitana de Popayán a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.
28	Una vez el contrato se encuentre en ejecución, para el grupo No.2 paseos, el contratista se compromete a prestar el servicio de transporte con una empresa de vehículos legalmente constituida, que aporte los documentos de ley establecidos para realizar los desplazamientos, que los vehículos cuenten con condiciones mecánicas óptimas para su funcionamiento, cumpliendo a cabalidad con la regulación del transporte terrestre cubierta por la Ley 336 de 1996 Estatuto General de Transporte, que establece las normas y requisitos para la operación de servicios de transporte, incluyendo la necesidad de que las empresas de transporte estén legalmente constituidas y cumplan con los requisitos legales y técnicos para operar. Además, debe cumplir con el Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002), que regula la seguridad vial y las condiciones mecánicas de los vehículos, asegurando que los conductores porten los documentos legales tanto del conductor como del vehículo mientras conducen. También debe cumplir con la Resolución 6652 de 2019, que reglamenta la expedición del Formato Único de Extracto de Contrato (FUEC) para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial.
29	El contratista debe tener en cuenta en el momento de elaborar la oferta económica los costos indirectos a que haya lugar como: pólizas, costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato. La Policía Metropolitana de Popayán, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo.
30	Todo el personal del contratista, mientras trabaje directamente en la fabricación, manipulación o elaboración de alimentos, debe adoptar las prácticas higiénicas y medidas de protección de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente, como es el caso del Decreto 3075 de 1997, la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de la Protección Social, el Decreto 616 de 2006, y la Resolución 2310 de 1986 para derivados lácteos.
31	El supervisor podrá hacer vigilancia y control en cualquier momento al contratista dentro del plazo de ejecución. Se debe velar tanto por la calidad del servicio como por el cumplimiento a las demás condiciones del contrato.
32	El contratista deberá presentar una certificación firmada por el representante legal de la empresa, en la cual garantice que la alimentación debe estar preparada del día y los insumos utilizados en la preparación deben ser frescos de la mejor calidad, así mismo se cumpla con los gramajes estipulados en

	las especificaciones técnicas. Igualmente certificará que cualquier alimentación que se entregue en malas condiciones se efectuará su cambio de inmediato, sin costo alguno para la institución.
33	**UBICACIÓN DOMICILIO PRINCIPAL** Los proponentes deberán demostrar que cuentan con instalaciones **propias o arrendadas** en la ciudad de Popayán. Anexando copia del contrato donde se pueda constatar que estará en funcionamiento por un tiempo mayor o igual al plazo de ejecución del futuro contrato. No se aceptan subcontrataciones. Por lo cual el proponente deberá contar con establecimiento de comercio físico donde desarrolle las actividades comerciales que describe el objeto del presente proceso contractual, el establecimiento de comercio deberá estar registrado en cámara y comercio con lugar de residencia en la ciudad de Popayán. El contratista deberá contar con instalaciones (propias y/o arrendadas) para la elaboración y distribución de los alimentos, que cumplan con las condiciones de saneamiento y salubridad, así como los equipos logísticos adecuados para el cumplimiento del contrato.
34	Anexar copia del concepto sanitario vigente expedido, por la autoridad competente donde lo autorice para prestar el servicio de alimentación objeto del presente contrato.
35	El contratista se compromete a que asumirá toda la responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Popayán no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa.
36	Los supervisores del contrato podrán hacer vigilancia y control al contrato en cualquier momento y dentro del plazo de ejecución.
37	El contratista se compromete a estar debidamente inscrito en la DIAN y Cámara de comercio correspondiente a la sede o sucursal de la ciudad o municipio de origen de la empresa contratista y con la actividad económica requerida dentro del presente proceso de contratación.
38	El contratista se compromete a dar prioridad a la Policía Metropolitana de Popayán ante posibles aumentos de la demanda.
39	**CONFIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
40	**CAPACIDAD OPERATIVA** Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a adquirir y teniendo en cuenta aspectos tales como: plazo de ejecución, lugar de prestación del servicio; forma de pago y demás, contratista deberá demostrar mediante soportes documentales que cuenta con la suficiente capacidad administrativa y operativa en personal, infraestructura y logística para desarrollar la prestación del servicio objeto del futuro contrato, lo anterior con el fin de evitar posibles incumplimientos en la ejecución de contrato. deberá CERTIFICAR que cuenta con la capacidad para atender el objeto del presente contrato en su totalidad, en caso de ser requerido por el supervisor del contrato. **NOTA 1:** las cantidades a entregar por pedido son varias, pueden presentarse pedidos pequeños de pocas unidades e incluso algunos de miles para el mismo día, por lo cual el contratista debe tener una gran capacidad de producción y respuesta, por lo anterior se solicita que, en los requisitos habilitantes de los contratistas, deberán demostrar que cuentan con instalaciones propias o arrendadas en la ciudad de Popayán. Anexando copia del contrato donde se pueda constatar que estará en funcionamiento por un

	tiempo mayor o igual al plazo de ejecución del futuro contrato. No se aceptan subcontrataciones, Los establecimientos de comercio deben estar registrados en la cámara de comercio del cauca y en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales del contratista, donde se evidencie el desarrollo las actividades comerciales del presente objeto con lugar de residencia en la ciudad de Popayán. **NOTA 2:** El presente proceso de contratación tiene una particularidad importante asociada a la necesidad requerida y es el hecho de que los pedidos están relacionados a intervenciones de orden público, por tanto, lo normal es que los pedidos sean requeridos con un tiempo de respuesta mínimo, ya que se pueden presentar marchas, movilizaciones ciudadanas o visitas presidenciales y de otros dignatarios de manera repentina, (actividades de contingencia) se requiere entonces un contratista con la capacidad de respuesta rápida necesaria para poder producir y entregar grandes volúmenes de alimentos en poco tiempo esto puede incluso llevar a que hayan semanas de una ejecución muy elevada, mientras otras los pedidos sean muy pocos. En cualquier caso, se informará con mínimo seis (6) horas de anticipación al contratista. Para eventos de gran envergadura, es posible planificar un cronograma de entregas, ya que se conoce la cantidad de uniformados y sus lugares de trabajo con mayor antelación, en estas ocasiones se informará con veinticuatro (24) horas de anticipación al contratista.
41	**SOLICITUD DE PEDIDOS** Los servicios de alimentación serán entregados de lunes a domingo en donde sea requerido por el supervisor del contrato, en forma ágil y oportuna de acuerdo con las directrices y procedimientos establecidos en el momento de la contratación, es por esto que en los requisitos habilitantes se definirán condiciones de contar con transporte propio. Debido a que este contrato se prestará a la Policía Nacional. Por lo cual deberá contar con disponibilidad 24/7 para la recepción de pedidos. El contratista deberá contar cuando el servicio así lo exija, con los elementos o utensilios que se requieran como samovares, vajilla, cristalería, desechables, cubiertos, bandejas, sillas, mesas, manteles, entre otros, para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, también formará parte de cada ítem los servicios de transporte y de personal para hacer las entregas, el contratista deberá entonces prever en la oferta económica "todo costo", los demás costos y gastos necesarios directos e indirectos necesarios para entregar los alimentos y bebidas en los lugares y horarios solicitados por la entidad contratante; es decir, el contratista no podrá asignar cargos a un pedido como son: "transporte", "personal", "meseros", etc., solamente el costo unitario de los ítems.
42	El contratista se compromete a que todas las coordinaciones referentes a la prestación del servicio de suministro de refrigerio y alimentación para la Comando de Región de Policía Número Cuatro, Departamento de Policía Cauca, Policía Metropolitana de Popayán, Grupo de Incorporación Cauca y Grupo Dialogo y Mantenimiento del Orden No. 14 MEPOY, Oficina Control Interno Región de Policía nro. Cuatro y Colegio Nuestra Señora de Fátima, las realizará previa coordinación con los supervisores del contrato.
43	**ENTREGA Y TRASPORTE DE LOS ALIMENTOS.** Antes del proceso de entrega se debe garantizar el proceso de inocuidad del espacio de almacenamiento o bodegaje de los alimentos. Para los municipios del Departamento del Cauca y la Metropolitana de Popayán, los alimentos deberán entregarse puntualmente en el lugar que indique la solicitud del supervisor, en caso de que el contratista entregue alimentos por solicitud de terceros, la policía Metropolitana de Popayán no se hace responsable por el pago de estos. El transporte deberá cumplir con las mínimas características establecidas por la

	norma, no se podrá transportar alimentos en vehículos no autorizados como taxis, motos o vehículos no adaptados para el transporte de alimentos. (resolución No. 2674 de 2013). Todas las personas encargadas del proceso de producción, entrega y transporte de los alimentos deberán seguir los protocolos de bioseguridad necesarios de protección y bioseguridad como uso de tapa bocas, guantes, desinfección, entre otros.
44	Para las actividades psicosociales el contratista deberá contar con personal idóneo para realizar este tipo de eventos, con el fin que desarrollen actividades recreativas, lúdicas, talleres creativos, y artísticos.
45	**FORMULARIO** DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS

ANEXO No. 3
OFERTA ECONOMICA

OFERTA ECONOMICA GRUPO No 1 (ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES)						
No	**RUBRO**	**UNIDAD**	**Descripción**	**Cantidad**	**VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA**	**VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA**
1	02 02 02 009 006	REGION 4 REGION 4 OCINT MEPOY MEPOY GUDMO DECAU NUSEFA GICAU DECAU	REFRIGERIO TIPO 1	1	$ 11.000,00	$ 11.000,00
2			REFRIGERIO TIPO 2	1	$ 11.000,00	$ 11.000,00
3			REFRIGERIO TIPO 3	1	$ 11.000,00	$ 11.000,00
4			REFRIGERIO TIPO 4	1	$ 8.500,00	$ 8.500,00
5			REFRIGERIO TIPO 5	1	$ 8.500,00	$ 8.500,00
6			REFRIGERIO TIPO 6	1	$ 7.700,00	$ 7.700,00
7			REFRIGERIO TIPO 7	1	$ 12.000,00	$ 12.000,00
8			REFRIGERIO TIPO 8	1	$ 60.000,00	$ 60.000,00
9			REFRIGERIO TIPO 9	1	$ 9.000,00	$ 9.000,00
10			REFRIGERIO TIPO 10	1	$ 14.000,00	$ 14.000,00
11			REFRIGERIO TIPO 11	1	$ 12.000,00	$ 12.000,00
12			DESAYUNO TIPO 1	1	$ 10.000,00	$ 10.000,00
13			DESAYUNO TIPO 2	1	$ 14.000,00	$ 14.000,00
14			DESAYUNO TIPO 3	1	$ 14.000,00	$ 14.000,00
15			ALMUERZO O CENA TIPO 1	1	$ 20.000,00	$ 20.000,00
16			ALMUERZO O CENA TIPO 2	1	$ 15.000,00	$ 15.000,00
17			ALMUERZO O CENA TIPO 3	1	$ 23.000,00	$ 23.000,00
18			ALMUERZO O CENA TIPO 4	1	$ 23.000,00	$ 23.000,00
19			ALMUERZO O CENA TIPO 5	1	$ 23.000,00	$ 23.000,00
20			ALMUERZO O CENA TIPO 6	1	$ 18.000,00	$ 18.000,00
21			ALMUERZO O CENA TIPO 7	1	$ 23.000,00	$ 23.000,00
22			ALMUERZO O CENA TIPO 8	1	$ 18.000,00	$ 18.000,00
23			ALMUERZO O CENA TIPO 9	1	$ 22.000,00	$ 22.000,00
24			ALMUERZO O CENA TIPO 10	1	$ 22.000,00	$ 22.000,00
25			ALMUERZO O CENA TIPO 11	1	$ 22.000,00	$ 22.000,00
26			ALMUERZO O CENA TIPO 12	1	$ 17.000,00	$ 17.000,00
27			ALMUERZO O CENA TIPO 13	1	$ 28.000,00	$ 28.000,00
28			ALMUERZO O CENA TIPO 14	1	$ 25.000,00	$ 25.000,00
29			ALMUERZO O CENA TIPO 15	1	$ 30.000,00	$ 30.000,00
30			ALMUERZO O CENA TIPO 16	1	$ 15.000,00	$ 15.000,00
31			BEBIDAS HIDRATANTE TIPO 1	1	$ 1.500,00	$ 1.500,00
32			BEBIDAS HIDRATANTE TIPO 2	1	$ 2.000,00	$ 2.000,00

33			BEBIDAS HIDRATANTE TIPO 3	1	$ 4.500,00	$ 4.500,00
34			BEBIDAS HIDRATANTE TIPO 4	1	$ 5.000,00	$ 5.000,00
35			COPA PARA BRINDIS	1	$ 2.000,00	$ 2.000,00
36			REFRIGERIO PARA NIÑOS TIPO 1	1	$ 9.000,00	$ 9.000,00
37			REFRIGERIO PARA NIÑOS TIPO 2	1	$ 11.000,00	$ 11.000,00
38			REFRIGERIO PARA NIÑOS TIPO 3	1	$ 13.000,00	$ 13.000,00
39			REFRIGERIO PARA NIÑOS TIPO 4	1	$ 8.000,00	$ 8.000,00
40			POSTRES POR UNIDAD	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00
41			TORTA DE DOS LIBRAS	1	$ 80.000,00	$ 80.000,00
42			TORTA DE LIBRA	1	$ 60.000,00	$ 60.000,00
43			TORTA DE MEDIA LIBRA	1	$ 35.000,00	$ 35.000,00
44			TABLA DE QUESO	1	$ 130.000,00	$ 130.000,00
45			DETALLE Y/O SINONIMO TIPO 1	1	$ 65.000,00	$ 65.000,00
46			DETALLE Y/O SINONIMO TIPO 2	1	$ 33.000,00	$ 33.000,00
47			APOYO SOCIO ECONIMICO PARA EL PERSONAL EN CONDICIONES ECONOMICAS ADVERSAS	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00
48			SALON O ESPACIO CUBIERTO	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
49			MESA DECORADA CON SILLAS, MANTELES Y CENTROS DE MESA POR 5 PERSONAS POR MESA	1	$ 15.000,00	$ 15.000,00
50			KIT DE LOSA	1	$ 2.000,00	$ 2.000,00
51			CONTENEDOR DESECHABLE	1	$ 4.000,00	$ 4.000,00
52			SERVICIO DE MESERO	1	$ 30.000,00	$ 30.000,00
53			SERVICIO DE ANIMACIÓN TIPO 1	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00
54			SERVICIO DE ANIMACIÓN TIPO 2	1	$ 140.000,00	$ 140.000,00
55			ACTIVIDADES INTEGRALES DE ASISTENCIA PSICOSOCIAL	1	$ 140.000,00	$ 140.000,00
56			ARTES PLASTICAS	1	$ 120.000,00	$ 120.000,00
57			SHOW MUSICAL	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
58			SERENATA EN VIVO	1	$ 300.000,00	$ 300.000,00
59			LUGAR PARA TARDES DE BIENESTAR	1	$ 740.000,00	$ 740.000,00
60			CARPAS DE EXTERIOR	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
61			JORNADA CULTURAL DE CINE	1	$ 26.000,00	$ 26.000,00
62			SALIDA DE INTEGRACIÓN CON ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS TIPO 1	1	$ 18.500,00	$ 18.500,00
63			SALIDA DE INTEGRACIÓN CON ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS TIPO 2	1	$ 7.000,00	$ 7.000,00
64			SERVICIO ARREGLO DECORATIVO EN GLOBOS	1	$ 100.000,00	$ 100.000,00
VALOR TOTAL RECURSO REGION 4						$38.060.000,00
VALOR TOTAL RECURSO REGION 4 OCINT						$1.200.000,00
VALOR TOTAL RECURSO MEPOY						$140.658.500,00
VALOR TOTAL RECURSO MEPOY GUDMO						$12.000.000,00
VALOR TOTAL RECURSO DECAU						$181.220.000,00
VALOR TOTAL RECURSO NUSEFA						$11.589.574,47
VALOR TOTAL RECURSO GICAU DECAU						$24.120.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO GRUPO No.1						**$ 408.848.074,47**

El valor total del contrato PN MEPOY No. 90-7-10097-26, corresponde a CUATROCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 408.848.074,47) moneda legal incluido el valor del IVA, y demás impuestos de Ley que se causen.

SERVICIO OFERTADO SIN COSTO PARA LA ENTIDAD

GRUPO No.1		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD OFERTADA**
1	Servicio de actividades psicosociales y acompañamiento a la familia de los integrantes fallecidos de la Policía Metropolitana de Popayán, Región de Policía	30

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PN MEPOY No. 90-7-10097-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN Y LA SOCIEDAD JFM MULTISERVICIOS SAS - NIT. 901795999-1, REPRESENTANTE LEGAL JESSICA FERNANDA CERON MARTINEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.061.762.791 EXPEDIDA EN POPAYÁN, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, TURÍSTICAS, DE ESPARCIMIENTO Y DE ASISTENCIA PSICOSOCIAL, "DESPLIEGUE SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL – SAFAP" PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LA REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO, POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN NO. 14 MEPOY, REGION DE POLICÍA NÚMERO 4 - OCINT, GRUPO DE INCORPORACIÓN CAUCA Y DEMÁS UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN. DISCRIMINADO EN LOS SIGUIENTES GRUPOS: GRUPO No. 1. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y PSICOSOCIALES (ACTIVIDADES), PARA EL PERSONAL ADSCRITO AL REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO, POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN NO. 14 MEPOY, REGION DE POLICÍA NÚMERO 4 – OFICINA CONTROL INTERNO Y GRUPO DE INCORPORACIÓN CAUCA.

	Número Cuatro y Departamento de Policía Cauca en los funerales, incluyendo arreglo floral tipo Corona, Cinta y Trípode	
2	Servicio de asistencia social en el manejo de la inteligencia emocional, fortalecimiento de habilidades emocionales, que conlleven a una sana convivencia y que promueva el mejoramiento de la calidad de vida de cada individuo en términos de tranquilidad, paz interior y un adecuado relacionamiento en la sociedad de los integrantes lesionados en ejercicio de sus funciones de la Policía Metropolitana de Popayán, Región de Policía Número Cuatro y Departamento de Policía Cauca incluyendo (01 crema de dientes 100 ml, 1 cepillo de dientes, 1 jabón de baño, 1 enjuague bucal, 1 rollo papel higiénico, 1 paquete de paños húmedos de 50 unidades).	80
TOTAL, ELEMENTOS SIN COSTO		**110**

El contratista deberá prestar el servicio ofertado en el FACTOR TECNICO ADICIONAL sin costo para la entidad, de acuerdo a lo establecido en la clausula OCTAVA - LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO relacionada en el contrato PN MEPOY No. 90-7-10097-26, previa coordinación con el supervisor del contrato, sin costo adicional para la entidad contratante.

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **HENRRY EDUARDO AVILA LOPEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Popayán (E)

CONTRATISTA

Jessica Fernanda Ceron M.
JESSICA FERNANDA CERON MARTINEZ
identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061.762.791 expedida en Popayán
Representante Legal JFM MULTISERVICIOS SAS - NIT. 901795999-1

Elaborado por: SI. Fabian Augusto Velasco Chocue
Revisó y Aprobó: IT. Javier Guevara Guzmán
IT. Norberto Valencia González
CT. Karina Andrea Gomez Cuevas
TC. David Andrés Arango Barragán

Fecha Elaboración: 15/07/2026
Ubicación: D:\ Contratos 2026 \ PN MEPOY SA MC 089 DE 2026